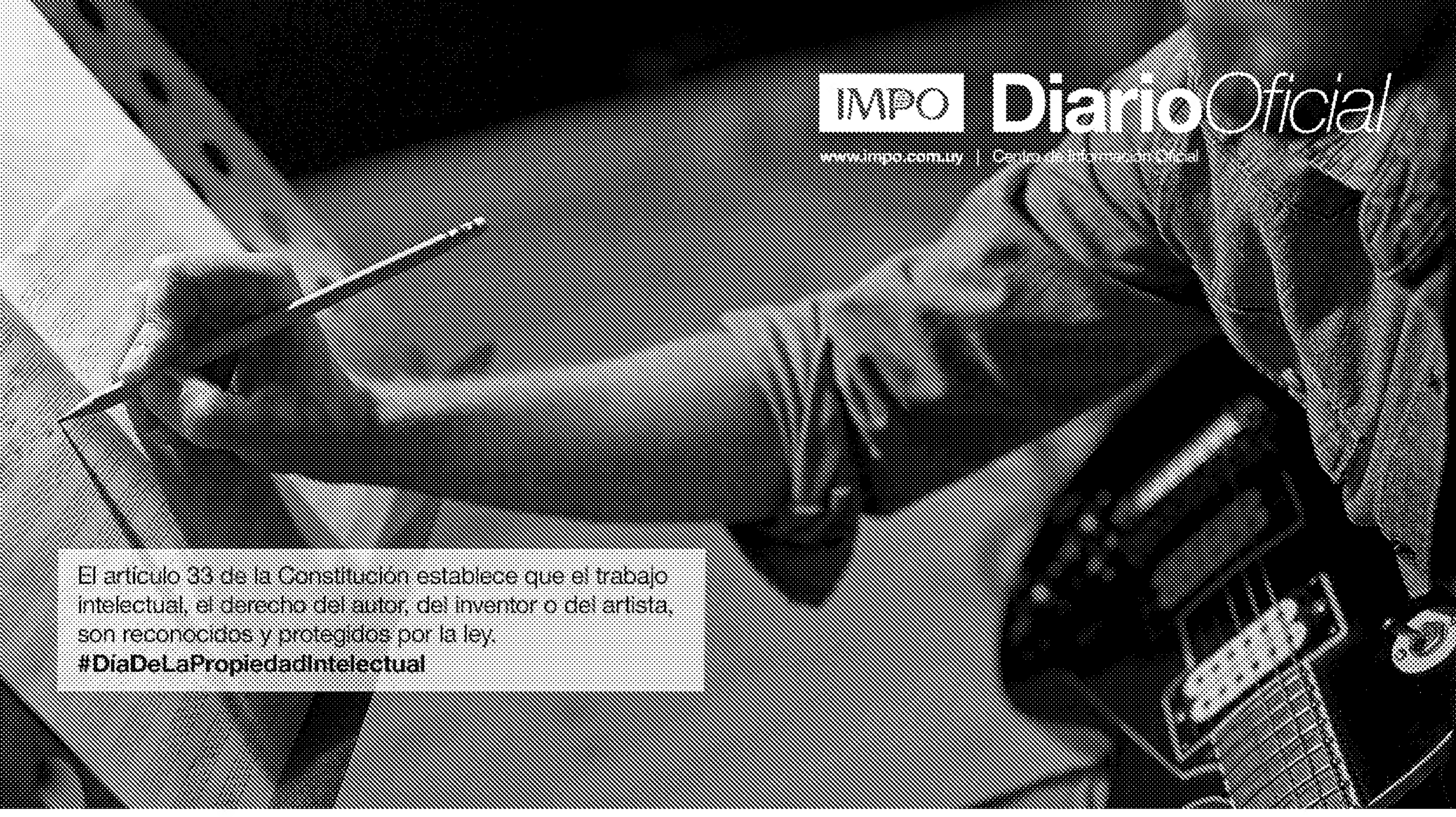



Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.670 - Montevideo, miércoles 28 de abril de 2021

# AVISOS



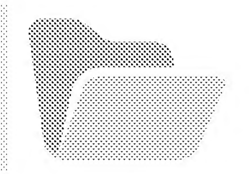
# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**



# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 26 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE AMBIENTE
**1**
## Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial del "Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5", presentada por la Intendencia de Canelones.

(1.499*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
EM 2011/14000/08932
R.M. 36/2021

Montevideo, 18 de Enero de 2021

**VISTO**: estos antecedentes relacionados con el "Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5" (Exp. 2011/14000/08932);

**RESULTANDO**: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Nº 649/2015, de 15 de junio de 2015, se aprobó la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5", presentado por la Intendencia de Canelones por Decreto Nº 97/015, de 19 de diciembre de 2015 (Exp. 2011/14000/08932);

II) que por Oficio Nº 2020/001414/2, de 10 de enero de 2020, la Intendencia de Canelones solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la revisión parcial del referido plan, que tiene, entre otros objetivos, identificar sectores del territorio con alto valor estratégico y definir lineamientos de ordenamiento territorial y desarrollo para la zona en el marco de la instalación del Proyecto Ferrocarril Central y realizar los ajustes del plan que permitan incentivar la instalación de actividades económicas que se puedan asociar tanto al trazado de la vía férrea como a la cercanía de la Ruta 5 dentro del Distrito Productivo que se intenta consolidad en el Departamento de Canelones (EM2020/14000/0006311);

III) que habiéndose cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica y la División Promoción del Desarrollo Sostenible de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por informe de 18 de diciembre de 2020, sugieren aprobar la evaluación de la revisión parcial del referido instrumento;

**CONSIDERANDO**: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica de la revisión parcial del "Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5" presentada por la Intendencia de Canelones;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y, por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE**

**RESUELVE**:

**1º**.- Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial del "Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5", presentada por la Intendencia de Canelones.-

**2º**.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Canelones, debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia del informe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la División Promoción del Desarrollo Sostenible, de fecha 18 de diciembre de 2020, y publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos).-

**3º**.- Cumplido, pase a la División Promoción del Desarrollo Sostenible a sus efectos.-
ADRIÁN PEÑA.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
**2**
## Resolución 52/021

Autorízase la Compra Directa por Excepción al amparo del numeral 30 del literal D del art. 482 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el art. 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, para la gestión de centros nocturnos en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social.

(1.494*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Abril de 2021

**VISTO**: el procedimiento de Compra Directa por Excepción por el cual se contratará Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles (en todos los casos sin fines de lucro), para la gestión de centros nocturnos en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 56/021, de fecha 18 de enero de 2021, se autorizó la realización del llamado Nº 01/2021 a expresión de interés a Cooperativas, Asociaciones u Organizaciones Civiles (en todos los casos sin fines de lucro), para la gestión de hasta 12 (doce) conjuntos de 3 (tres) centros nocturnos para mayores de 18 años, con un máximo de 24 (veinticuatro) cupos cada uno, en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Calle;

**II)** que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 8 de febrero de 2021 surge que se presentaron al llamado 17 (diecisiete) oferentes: RUT 217453200017 - CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y ESCUCHA, RUT 218518680016 - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDAMIANTES CIDS, RUT 216539910014 - COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA, RUT 218689870014 - COOPERATIVA DE TRABAJO CAZA ANTENA, RUT 217783260013 - COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO, RUT 216726100012 - COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES, RUT 218543310014 - COOPERATIVA DE TRABAJO IMPETU, RUT 217195850014 - COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA, RUT 216837920018 - COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES, RUT 218177730019 - COOPERATIVA REBOOT, RUT 216836330012 - COOPERATIVA SENDEROS, RUT 215450990010 - FACTOR SOLIDARIDAD - FACTOR S, RUT 214806800014 - OBRA SOCIAL PABLO VI, RUT 216136900010 - OTRAS MANOS, RUT 216858520019 - PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, RUT 217522300011 - RONDA CATONGA COOPERATIVA

DE TRABAJO, RUT 214754560018 SAI SERVICIOS Y ACCIONES POR LA INFANCIA;

**CONSIDERANDO**: **I)** que el referido llamado, si bien no supone un procedimiento competitivo, se realizó con el objetivo de conocer la disponibilidad de Organizaciones y/o Cooperativas de Trabajo de llevar a cabo la gestión de los referidos centros;

**II)** que la mencionada convocatoria resultó exitosa, habiéndose presentado 17 (diecisiete) Organizaciones y/o Cooperativas dispuestas a gestionar los referidos centros;

**III)** que el Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social es un conjunto de dispositivos para la inclusión social de personas en situación de calle, mayores de 18 años radicadas en zonas urbanas, cuyo cometido es desarrollar acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados;

**IV)** que en esta instancia, se procederá a contratar mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción, previsto en el numeral 30 del Literal D del artículo 482 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

**V)** que el objetivo de la presente Compra Directa por Excepción consiste en proporcionar solución habitacional nocturna y transitoria a personas que se encuentran en situación de calle, al mismo tiempo que se desarrollan acciones orientadas a la restitución de los derechos vulnerados de los y las participantes;

**VI)** que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 0554/2021 adoptada en sesión de fecha 24 de marzo de 2021 (E.E. Nº 2021-17-1-0001152, Ent. Nº 0792/2021), acordó cometer a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto hasta $ 244.370.467, reajustable de acuerdo con lo establecido en los Convenios a suscribirse, previa verificación de que las Organizaciones y Cooperativas a contratar, cumplen con el requisito legal establecido en la causal de excepción invocada, y previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a la citada normativa;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1.-** Autorízase la Compra Directa por Excepción al amparo del numeral 30 del Literal D del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por la suma de hasta $ 244.370.467 (pesos uruguayos doscientos cuatrocientos millones trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y siete), a valores de enero del año 2021, para la gestión de hasta 12 (doce) conjuntos de hasta 3 (tres) centros nocturnos cada uno, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 (veinticuatro) cupos cada uno, en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo detallado a continuación:

| | | | 2021 | | | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ORGANIZACIÓN** | **APORTE** | **MONTO ENERO 2021** | **CUOTA 1 40$** | **CUOTA 2 26%** | **CUOTA 3 26%** | **CUOTA 8%** |
| COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAÍ MUJERES | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA SENDEROS | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| FACTOR SOLIDARIDAD - FACTOR S | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| OTRAS MANOS | NO | 18.580.881 | 7.432.352 | 4.831.029 | 4.831.029 | 1.486.471 |
| PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| RONDA CATONGA COOPERATIVA DE TRABAJO | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO CAZA ANTENA | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN Y ESCUCHA | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO IMPETU FUTURO CONTRAIN | SI | 20.526.326 | 8.210.530 | 5.336.845 | 5.336.845 | 1.642.106 |
| | | **244.370.467** | 97.748.182 | 63.536.324 | 63.536.324 | 19.549.637 |
| | | | 224.820.830 | | | 19.549.637 |

**2.-** Apruébanse los proyectos de convenios adjuntos los cuales forman parte de la presente Resolución, por el plazo comprendido entre el 26 de abril de 2021 al 25 de enero de 2022.

**3.-** Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Objeto de Gasto 554, Auxiliar 072, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

**4.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**LACALLE POU LUIS**; PABLO BARTOL.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y *****
**CENTROS NOCTURNOS**

En la ciudad de Montevideo, el día ** de ** de dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Pablo Bartol o por la Directora de la Dirección General de Secretaría Dra. María José Oviedo, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** ***, (en adelante la Organización), inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº ***, representada por **, titular de la cedula de identidad número **, quien comparece en calidad de ** y por **, titular de la cédula de identidad número **, quien comparece en calidad de**, constituyendo domicilio en la calle ** número **, apartamento **, de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio: **PRIMERO: Antecedentes: A)** La Dirección Nacional de Protección Social, realizó el llamado a Expresiones de Interés Nº 1/2021, dirigido a Organizaciones, Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para la gestión de centros nocturnos para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno en la ciudad de Montevideo en el marco del Programa Calle de la Dirección de Protección Social. Por resolución número 56/021, dictada el 18 de enero de 2021, se autorizó la realización del llamado y se aprobaron las bases del mismo. **B)** Por Resolución del Poder Ejecutivo número **, dictada el **, previa intervención del Tribunal de Cuentas. se autorizó la contratación directa de la Organización compareciente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D, numeral 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (D.150/012 del 11 de mayo de 2012). **SEGUNDO: Objeto.** La Organización deberá gestionar hasta tres Centros Nocturnos con un máximo de 24 cupos cada uno, para mayores de dieciocho años, sitos en la ciudad de Montevideo. **TERCERO: Obligaciones de las partes. A) El Ministerio se obliga a: 1)** Transferir a la Organización el monto total de hasta $ 20.526.326- (pesos uruguayos veinte millones quinientos veintiséis mil trescientos veintiséis), que se hará efectivo en cuatro partidas de la siguiente forma: a) la primera por la suma de hasta $ 8.210.530- (pesos uruguayos ocho millones doscientos diez mil quinientos treinta) equivalente al 40% del total, pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio; b) la segunda por la suma de hasta $ 5.336.845- (pesos uruguayos cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco) equivalente al 26% del total, pagadera al tercer mes de iniciado el convenio; c) la tercera por la suma de hasta $ 5.336.845- (pesos uruguayos cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco) equivalente al 26% del total, pagadera al sexto mes de iniciado el convenio; d) y la cuarta por la suma de hasta $ 1.642.106- (pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y dos mil ciento seis) equivalente al 8% del total, pagadera al noveno mes de iniciado el convenio previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. El monto de la presente contratación contempla los ajustes de enero de 2021. **2)** El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar la segunda y restantes partidas si de los Informes de Rendición de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Organización. Si luego de finalizado el plazo del convenio, de los informes de rendiciones de cuentas aprobados por las auditorías internas del Ministerio, surgieren créditos sin ejecutar, éstos deberán ser restituidos al Ministerio dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación a través de cualquier medio fehaciente. El no cumplimiento de ésta obligación apareja a la Organización las responsabilidades previstas en el artículo 137 y siguientes del T.O.C.A.F. **3)** Se compensará lo que el Ministerio le adeude a la Organización en el pago de las partidas antes señaladas, con las sumas que ésta última nombrada le adeude al Ministerio. Se considerarán todas las deudas que tenga la Organización con el Ministerio que estén pendientes de pago a la fecha que opere la compensación, sin importar el objeto del convenio de cual deriven. **4)** Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar gastos de funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del IPC del semestre inmediato anterior. c) Sólo se transferirán los montos correspondientes a los reajustes de aquellos rubros que la Organización haya abonado o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas. **5)** El Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Protección Social, deberá evaluar el funcionamiento del proyecto con los lineamientos previstos en el numeral 30, del literal "D" del artículo 33 del TOCAF con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889. **B) La Organización se obliga a: 1)** Cumplir con el pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado y con la propuesta presentada la que se considera parte integrante del presente convenio. **2)** Informar el nombre completo, cédula de identidad y demás datos que le sean requeridos en el Ministerio, con respecto a los integrantes del Equipo Técnico que llevará adelante las tareas. Cualquier cambio de integración del mismo deberá hacerse previa comunicación al Ministerio y el sustituto deberá tener calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada. **3)** Supervisar la conducta, labor y actuación de los integrantes del equipo de trabajo. El Ministerio queda totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que resultare de faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, o daño intencional del citado personal. **4)** Permitir el control del cumplimiento de la propuesta en todos sus términos por parte del Ministerio, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea. **5)** Serán de exclusiva cuenta de la Organización todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo. En consecuencia la Organización deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado y tener al día la correspondiente póliza, entregarles los recibos en forma legal y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren. **6)** El Ministerio se reserva el derecho de exigir a la Organización que le informe en los plazos que éste determine, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo comunicar a tal fin, la nómina y demás datos (cédula de identidad, fecha de ingreso, categoría laboral, salario, etc.) de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado, constancia del BSE que acredite la contratación de la debida póliza; planilla de control de trabajo, recibos de sueldos y en su caso convenio colectivo aplicable. **7)** Si la Organización compareciente no acreditara lo previsto en el numeral anterior, el Ministerio podrá retener las partidas aún no transferidas y pagar por subrogación los créditos adeudados de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 18.251. **8)** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098, la retribución de los trabajadores de la Organización deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salario, pudiendo ser causal de rescisión si se constatara el incumplimiento de esta obligación. **9)** Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto Nº 150/012 y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de las partidas. **CUARTO: Plazo.** El plazo de vigencia del presente convenio rige desde el 26 de abril de 2021 al 25 de enero de 2022. **QUINTO: Mora.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en

hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **SEXTO**: **Rescisión**. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. El Ministerio podrá declarar rescindido el convenio, además de los casos previstos en el Pliego, también por los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: 1) Declaración judicial de concurso; 2) Mutuo acuerdo; 3) Fuerza mayor; 4) Incumplimiento de normas que imponen a la Organización la obligación de presentar documentación que acredite el cumplimiento obligaciones dispuestas por Ley, el Ministerio, detectado el incumplimiento, podrá otorgarle un plazo perentorio a la Organización para que regularice su situación. **SÉPTIMO**: En lo que respecta a la cesión del presente regirá lo dispuesto en el art. 75 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (D.150/012 del 11 de mayo de 2012). **OCTAVO**: **Domicilio especiales**. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia. **NOVENO**: **Telegrama colacionado**. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado. **DÉCIMO**: **Prórroga de Jurisdicción**. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.- *Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.*

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ***
## CENTROS NOCTURNOS
(SIN APORTES PATRONALES)

En la ciudad de Montevideo, el día ** de ** de dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE**: **El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Pablo Bartol o por la Directora de la Dirección General de Secretaría Dra. María José Oviedo, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE**: ***, (en adelante la Organización), inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº ***, representada por **, titular de la cédula de identidad número **, quien comparece en calidad de ** y por **, titular de la cédula de identidad número **, quien comparece en calidad de**, constituyendo domicilio en la calle ** número **, apartamento **, de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio: **PRIMERO**: **Antecedentes**: **A)** La Dirección Nacional de Protección Social, realizó el llamado a Expresiones de Interés Nº 1/2021, dirigido a Organizaciones, Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para la gestión de centros nocturnos para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno en la ciudad de Montevideo en el marco del Programa Calle de la Dirección de Protección Social. Por resolución número 56/021, dictada el 18 de enero de 2021, se autorizó la realización del llamado y se aprobaron las bases del mismo. **B)** Por Resolución del Poder Ejecutivo número ** , dictada el ** , previa intervención del Tribunal de Cuentas, se autorizó la contratación directa de la Organización compareciente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D, numeral 30 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (D.150/012 del 11 de mayo de 2012). **SEGUNDO**: **Objeto**. La Organización deberá gestionar hasta tres Centros Nocturnos con un máximo de 24 cupos cada uno, para mayores de dieciocho años, sitos en la ciudad de Montevideo. **TERCERO**: **Obligaciones de las partes. A) El Ministerio se obliga a**: **1)** Transferir a la Organización el monto total de hasta $ 18.580.881- (pesos uruguayos dieciocho millones quinientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno), que se hará efectivo en cuatro partidas de la siguiente forma: a) la primera por la suma de hasta $ 7.432.352- (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos) equivalente al 40% del total, pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio; b) la segunda por la suma de hasta $ 4.831.029- (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos treinta y un mil veintinueve) equivalente al 26% del total, pagadera al tercer mes de iniciado el convenio; c) la tercera por la suma de hasta $ 4.831.029- (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos treinta y un mil veintinueve) equivalente al 26% del total, pagadera al sexto mes de iniciado el convenio; d) y la cuarta por la suma de hasta $ 1.486.471-- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno) equivalente al 8% del total, pagadera al noveno mes de iniciado el convenio previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. El monto de la presente contratación contempla los ajustes de enero de 2021. **2)** El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar la segunda y restantes partidas si de los Informes de Rendición de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Organización. Si luego de finalizado el plazo del convenio, de los informes de rendiciones de cuentas aprobados por las auditorías internas del Ministerio, surgieren créditos sin ejecutar, éstos deberán ser restituidos al Ministerio dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación a través de cualquier medio fehaciente. El no cumplimiento de ésta obligación apareja a la Organización las responsabilidades previstas en el artículo 137 y siguientes del T.O.C.A.F. **3)** Se compensará lo que el Ministerio le adeude a la Organización en el pago de las partidas antes señaladas, con las sumas que ésta última nombrada le adeude al Ministerio. Se considerarán todas las deudas que tenga la Organización con el Ministerio que estén pendientes de pago a la fecha que opere la compensación, sin importar el objeto del convenio de cual deriven. **4)** Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar gastos de funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del IPC del semestre inmediato anterior. c) Sólo se transferirán los montos correspondientes a los reajustes de aquellos rubros que la Organización haya abonado o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas. **5)** El Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Protección Social, deberá evaluar el funcionamiento del proyecto con los lineamientos previstos en el numeral 30, del literal "D" del artículo 33 del TOCAF con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889. **B) La Organización se obliga a**: **1)** Cumplir con el pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado y con la propuesta presentada la que se considera parte integrante del presente convenio. **2)** Informar el nombre completo, cédula de identidad y demás datos que le sean requeridos en el Ministerio, con respecto a los integrantes del Equipo Técnico que llevará adelante las tareas. Cualquier cambio de integración del mismo deberá hacerse previa comunicación al Ministerio y el sustituto deberá tener calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada. **3)** Supervisar la conducta, labor y actuación de los integrantes del equipo de trabajo. El Ministerio queda totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que resultare de faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, o daño intencional del citado personal. **4)** Permitir el control del cumplimiento de la propuesta en todos sus términos por parte del Ministerio, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea. **5)** Serán de exclusiva cuenta de la Organización todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo. En consecuencia la Organización deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado y tener al día la correspondiente póliza, entregarles los recibos en forma legal y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren. **6)** El Ministerio se reserva el derecho de exigir a la Organización que le informe en los plazos que éste determine, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo comunicar a tal fin, la nómina y demás datos (cédula de identidad, fecha de ingreso, categoría laboral, salario, etc.) de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado, constancia del BSE que acredite la contratación de la debida póliza; planilla de control de trabajo, recibos de sueldos y en su caso convenio colectivo aplicable. **7)** Si la Organización compareciente no acreditara lo previsto en el numeral anterior, el Ministerio podrá retener las partidas aún no transferidas y pagar por subrogación los créditos adeudados de acuerdo a lo

previsto en la Ley Nº 18.251. **8)** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098, la retribución de los trabajadores de la Organización deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salario, pudiendo ser causal de rescisión si se constatara el incumplimiento de esta obligación. **9)** Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto Nº 150/012 y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de las partidas. **CUARTO**: **Plazo**. El plazo de vigencia del presente convenio rige desde el 26 de abril de 2021 al 25 de enero de 2022. **QUINTO**: **Mora**. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **SEXTO**: **Rescisión**. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. El Ministerio podrá declarar rescindido el convenio, además de los casos previstos en el Pliego, también por los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: 1) Declaración judicial de concurso; 2) Mutuo acuerdo; 3) Fuerza mayor; 4) Incumplimiento de normas que imponen a la Organización la obligación de presentar documentación que acredite el cumplimiento obligaciones dispuestas por Ley, el Ministerio, detectado el incumplimiento, podrá otorgarle un plazo perentorio a la Organización para que regularice su situación. **SÉPTIMO**: En lo que respecta a la cesión del presente regirá lo dispuesto en el ad 75 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (D.150/012 del 11 de mayo de 2012). **OCTAVO**: **Domicilio especiales**. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia. **NOVENO**: **Telegrama colacionado**. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado. **DÉCIMO**: **Prórroga de Jurisdicción**. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.- *Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**3**

## Acta Ordinaria 621

Considérase la 621° Sesión Ordinaria.

(1.500)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 621**

En la ciudad de Montevideo, el siete de enero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima primer sesión ordinaria, en régimen de Comisión General, sesión permanente, según lo resuelto en Resolución No. 1504/20 de fecha 25/03/2020.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 11:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

A efectos del tratamiento del primer punto del orden del día, se convocó al Gerente Administrativo de A.S.S.E., Cr. Juan Behrend y a la Gerencia General, compareciendo la Adjunta a dicha Gerencia, Lic. Inés Lavega, ambos presentes en Sala.

**ASUNTOS A TRATAR**

1.Actuaciones referentes a adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 120/2020, para la "Instalación de hasta cuatro sistemas de alto procesamiento completamente automatizado, contra consumo de reactivos para extracción y detección de Sars-Cov2 por PCR-RT" con destino a A.S.S.E., según el siguiente detalle: Cabinsur S.A. (Biodiagnóstico).

El monto de la presente Compra Directa por Excepción, asciende hasta la suma total de $ 241.230.000, impuestos incluidos.

Pase a la Dirección de Recursos Materiales para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 19.874 del 08/04/2020 (Fondo Solidario COVID 19)

El señor Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani explica que actualmente se está aplicando el PCR y la técnica LAMB (ésta última con algún retraso en su aplicación debido a que sólo un laboratorio produce los reactivos a ser utilizados). En diciembre del año 2020, ante la demora en obtener el procesamiento de las muestras, se comenzó a trabajar junto con las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y diversos técnicos de los laboratorios de A.S.S.E., quienes mantuvieron una reunión en el Poder Ejecutivo con integrantes del GACH y del Instituto Pasteur, estudiando la posibilidad de contar con tecnología que permita la automatización de los procedimientos. De esta manera se aumentaría la capacidad de procesamientos diarios de test realizados, así como también se reduciría el costo de los mismos. Actualmente se cuenta con una capacidad de procesar diariamente unos 500 test aproximadamente.

Con la incorporación de los sistemas de procesamiento automatizados, se quintuplica esa capacidad y A.S.S.E. pasaría a procesar entre 2500 a 2700 test por día, a la vez que se reduce el costo del test en U$S 8 dólares y no se prescinde de ningún funcionario.

El señor Director, Lic. Pablo Cabrera expresa que entiende que la incorporación de la nueva tecnología permite a A.S.S.E. dar calidad supliendo la falta de personal que hoy se tiene, y cuyo trabajo resultará más eficiente. De esta forma la automatización da garantías a los trabajadores y especificidad, dado que se cuenta con la información sobre quién gestiona la muestra y contamos con un referente con quien asesorarnos sobre el desarrollo de la implementación de esta nueva tecnología ya que se trata de laboratorios propios, y no tercerizados.

El Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend, manifiesta que se consultó con los distintos proveedores que están presentes en el mercado, que tuvieran equipos con capacidad para realizar los procedimientos indicados por los técnicos de A.S.S.E. y que estuvieran disponibles para entregar en 30 días y al mejor precio.

El Laboratorio que fue seleccionado cotizó en una primera instancia U$S 30 dólares más IVA (10%) por determinación, y luego de una negociación del precio se acordó U$S25 más IVA (10%) por determinación. Se estima que el costo de la mano de obra es de U$S 3. Un funcionario trabaja sobre unos 180 test en forma simultánea con esta tecnología. Hoy el precio más económico que se abona por test es en el Instituto Pasteur, de U$S 38. El costo promedio actualmente es de U$S 70 por determinación. El Cr. Behrend informa que al año es un ahorro de 6 millones de dólares y que el plazo de la compra es de un año.

El señor Vicepresidente, Dr. Marcelo Sosa expresa que la financiación debería ser por fondos COVID 19, con lo que se concuerda.

Se intercambian ideas respecto de la ubicación de los equipos y se concluye, ante la pregunta del Lic. Cabrera, de si se consideró Florida como locación considerando su laboratorio capacitado, que uno de los equipos debería ubicarse en dicho centro buscando la descentralización, ya que se encuentra en el eje de la ruta 5 y cuenta con recursos humanos y materiales necesarios.

Previa a la firma de la resolución, se da lectura a la misma, y de conformidad se aprueba.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 123/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES**

A. Sr. Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1-Utilización del plasma en tratamiento del COVID 19.

El Dr. Cipriani plantea que se formará un grupo para el estudio de la utilización del plasma en el tratamiento ante el COVID 19. Hay estudios científicos en este sentido y si bien el Ministerio de Salud Pública está estudiando el tema, ASSE también debería hacerlo a fin de poder llevarlo a la práctica de ser aprobado. Para ello es necesario que sea estudiado por la comisión de ética. Se creará una comisión liderada por ASSE, a la que se invitará para integrarla a miembros del GACH, el Instituto Pasteur y al Dr. Jorge Curbelo, que tiene experiencia en el tema. Más allá de la vacuna es importante considerar la posibilidad de utilizar el plasma para la curación, lo que según los estudios reduciría la internación en CTI.

07/01/21 - Se toma conocimiento (5/5)

2.Actuaciones referentes a delegar en la Gerencia General de A.S.S.E. la reorganización y redistribución del personal afectado al Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068, suprimido por Resolución Nº 5595/2020 de fecha 03/12/2020, pudiendo a esos efectos cesar o asignar funciones, así como disponer las correspondientes inclusiones y/o exclusiones de la escala salarial de A.S.S.E., teniendo cuenta lo manifestado en el resultando II).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 112/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a autorizar el pase en Comisión a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Dra. María Analice Berón Lalinde (C.I. 3.333.777-1), Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al S.A.M.E. 105.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 113/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a prorrogar el Pase en Comisión a la Intendencia del Departamento de Lavalleja, al Sr. Néstor Gerardo Peña Hernández (C.I. 2.587.885-6), Administrativo IV Adm., Presupuestado, perteneciente a la U.E. 022.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 121/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución N.º 5977/2020 de fecha 29/12/2020, por la que se dispuso designar en la función de Sub-Directora del Laboratorio Dorrego a la Q.F. Susana Tchekmeyan Rodríguez (C.I. 1.574.848-7).

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora de origen.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 133/21, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

B.Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

1 - Liquidación de IRPF.

Expresa que desde hace dos años ha tenido problemas con la liquidación del IRPF y que luego de varios trámites en ASSE y en DGI, logró solucionarlo. Como el problema se le presentó en el año 2019 y se reiteró en el año 2020, solicita que se verifique porque ocurren esos errores que generan inconvenientes, proponiendo que exista un criterio alineado con la DGI en relación a la aplicación del citado impuesto al momento de efectuar las liquidaciones.

07/01/2021 - Se resuelve, solicitar un informe a Gerencia de Recursos Humanos respecto del procedimiento de liquidación de sueldos con relación a la liquidación del IRPF. Asimismo, se solicita informe si se adoptan los criterios que imparte DGI o en su caso que criterios diferentes se aplican. Se convoca a la Gerencia de Recursos Humanos para la próxima sesión de Directorio, a efectos de presentar el informe solicitado. Ref: 177/2021 (5/5)

2.- Descuento a funcionarios de ASSE.

El Lic. Pablo Cabrera, plantea el reclamo de los trabajadores contratados y tercerizados, en relación a los descuentos cuando se encuentran en cuarentena en espera del resultado del test por COVID 19 y éste resulta negativo. Además manifiesta que este tema ya fue tratado oportunamente en virtud de un reclamo de funcionarios del Hospital Maciel.

El Directorio expresa que oportunamente se compartió la inquietud haciendo lugar al pedido, considerando que no corresponde que los trabajadores tengan pérdida salarial en la mencionada situación.

Se resuelve enviar oficio a: Secretaria de Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, comunicando la situación y la posición del Directorio de ASSE al respecto.

Se aprueba en los términos expresados en los Oficios Nos. 16/21, 17/21, 18/21 y 19/21 que figuran en el anexo adjunto. (5/5)

C.Señora Directora, Natalia Pereyra:

1-Plan de Vacunación en ASSE.

Plantea la necesidad de contar con un plan vacunación de A.S.S.E..

Sin perjuicio de entender que se estará a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, se resuelve solicitar informe a la Gerencia Asistencial en relación a este tema.

07/01/2021 - Se resuelve solicitar a la Gerencia Asistencial un informe actualizado de los puntos de vacunación disponible en ASSE y el personal afectado, así como cualquier otro aspecto que entiendan pertinente comunicar en relación a este tema. Ref: 178/2021 (5/5)

Siendo las 13:30 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

**4**

## Acta Ordinaria 622

Considérase la 622° Sesión Ordinaria.

(1.501)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 622**

En la ciudad de Montevideo, el siete de enero del año dos mil veintiuno, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima vigésima segunda sesión ordinaria, en régimen de Comisión General, sesión permanente, según lo resuelto en Resolución No. 1504/20 de fecha 25/03/2020.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia que el señor Director, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera, tenía un compromiso fuera de ASSE y dada la poca antelación de la convocatoria y habiendo sido informado del tema a tratar, no participa de la presente sesión.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 16:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

**ASUNTO A TRATAR**

Actuaciones referentes a cesar como Adjunta a la Dirección de la U.E. 076, Hospital Español, a la Lic. en Enf. Ana Cecilia Ruvira (C.I. 4.107.874-9), Técnico III Lic. en Enfermería, Presupuestado, perteneciente a la U.E. 076.

Agradécese los Servicios prestados.

Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 150/21, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Siendo las 17:00 horas y no habiendo otros asuntos para considerar, se da por terminada la sesión de Directorio del día de la fecha.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

**5**

## Resolución 961/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. César Fidel Bravo Fernández como Oficial I Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de abril de 2021.

(1.505)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Marzo de 2021

**Visto**: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor César Fidel Bravo Fernández, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del SR. CÉSAR FIDEL BRAVO FERNÁNDEZ C.I.: 1.812.112-7 como Oficial I Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "E" - Grado 5 - Correlativo 19120), a partir del 1ª de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 961/2021
Ref.: 29/004/2/1109/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**6**

## Resolución 980/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Katty Teresa Moncillo Canosa como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de abril de 2021.

(1.506)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

**VISTO**: la renuncia presentada por la funcionaria señora Katty Teresa Moncillo Canosa, C.I.: 1.323.353-9, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 05- Hospital Maciel, en el Escalafón "C"- Grado 2- Administrativo IV Administrativo - Correlativo 6934, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 50,38 %;

**CONSIDERANDO**: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. KATTY TERESA MONCILLO CANOSA, C.I.:1.323.353-9, presupuestado, de Administrativo IV Administrativo - Escalafón "C"- Grado 2 - Correlativo 6934, perteneciente a la Unidad Ejecutora 05 - Hospital Maciel, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 980/2021
Ref: 29/005/2/294/2019
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**7**

## Resolución 982/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariella Rondan Olivera como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 1º de abril de 2021.

(1.507)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2021

**VISTO**: la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariella Rondan Olivera, C.I.: 2.774.755-2, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 05- Hospital Maciel, en el Escalafón "A"- Grado 8- Técnico III Médico - Correlativo 1673, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO**: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 75,90 %;

**CONSIDERANDO**: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

**ATENTO**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. MARIELLA RONDAN OLIVERA, C.I.:2.774.755-2, presupuestado, de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 1673, perteneciente a la Unidad Ejecutora 05 - Hospital Maciel, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 982/2021
Ref: 29/005/2/792/2015
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**8**

## Resolución 1.381/021

Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, consistente en $ 50.000 mensuales por el período de un año, con destino a diferentes centros asistenciales dependientes de ASSE.

(1.502)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Abril de 2021

**Visto**: la donación ofrecida a A.S.S.E. por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, consistente en $ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) mensuales por el período de 1 (un) año, con destino a diferentes centros asistenciales dependientes de la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

**Resultando**: I) que según informa la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, el dinero a donar proviene del premio consuelo que se sortea entre los compradores de billetes sin acierto, quienes deben especificar una organización social beneficiaria de dicho premio;

II) que dicha donación contribuye en la mejora de la calidad asistencial de nuestros usuarios;

**Considerando**: que la Gerencia General de A.S.S.E. manifiesta su aval al respecto, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, consistente en $ 50.000 mensuales por el período de un año, con destino a diferentes centros asistenciales dependientes de la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.).

2º) Agradézcase. Tomen nota la Gerencia General, la Dirección de Contabilidad Patrimonial de A.S.S.E. y la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 1569/2021
Res.: 1381/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vicepresidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.




**9**

## Resolución 1.549/021

Acéptase la renuncia a la función de Director de la RAP de Florida, presentada por el Dr. Federico Martín Pereira Fontes, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(1.493)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Abril de 2021

**Visto**: que por Resolución Nº 4356/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 24/09/2020, se designó en la función de Director de la R.A.P. de Florida al Dr. Federico Martín Pereira Fontes (C.I. 4.585.187-0);

**Resultando**: que el Dr. Pereira ha presentado nota con fecha 26/03/2021 mediante la cual manifiesta su voluntad de renunciar a la función de Director que viene cumpliendo;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia del Dr. Pereira a la función de Director de la R.A.P. de Florida;

**Atento**: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de ASSE**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Director de la R.A.P. de Florida, presentada por el Dr. Federico Martín Pereira Fontes, C.I. 4.585.187-0, Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 489, Perteneciente a la U.E. 058.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida, de acuerdo a su cargo presupuestal como Médico General, adecuando su salario a la función asignada.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 058, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

6º) Cumplido, archívese.

Nota: 058/10/2021
Res.: 1549/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**10**

## Resolución 1.551/021

Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Gastesi Martinicorena con destino a los Hospitales de Artigas, Salto y Bella Unión.

(1.504)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Abril de 2021

**Visto**: la donación ofrecida por la Fundación Gastesi Martinicorena

consistente en equipamientos médicos varios, con destino a los Hospitales de Salto, Artigas y Bella Unión;

**Resultando**: que dicha donación tiene por objetivo colaborar con la crisis sanitaria que viene padeciendo el Uruguay ante la pandemia provocada por el COVID 19, en el marco de la actual emergencia sanitaria nacional;

**Considerando**: I) que se ha dado la anuencia para recibir la donación por parte de la Gerencia General y de la Dirección de Región Norte de A.S.S.E;

II) que la referida donación contribuye de gran manera a la mejora en la calidad de atención a los usuarios de los mencionados centros asistenciales;

III) que se ha cumplido con el Procedimiento para la Aceptación de Donaciones en el marco del Plan de Emergencia COVID-19, aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/20, de fecha 26/03/2020, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la Fundación Gastesi Martinicorena con destino a los Hospitales de Artigas, Salto y Bella Unión, según el siguiente detalle:

Hospital de Bella Unión:
- Monitor con saturómetro Nihon Kohden, modelo Vismo PVM-400
- Ecógrafo móvil Mindray modelo DP 30
- Camilla para reanimación con control Ferbes
- Electrocardiógrafo Nihon Kohden, modelo cardiofax C ECG 3150
- Cardiodesfibrilador Nihon Kohden, modelo Cariolife TEC 5600
- Carro de reanimación Pukang modelo CAR-R

Hospital de Artigas:
- Cardiodesfibrilador Nihon Kohden, modelo Cariolife TEC 5600
- Oxímetro Edan H100
- Camilla para reanimación con control Ferbes
- Ecógrafo móvil Sonoscape X3 con 3 transductores

Hospital de Salto:
- Oxímetro Masimo modelo Radical-7
- Ecógrafo portátil Sonoscape X3 con 3 transductores
- Fibroconscopio Karl Storz
- Cardiodesfibrilador Nihon Kohden, modelo Cardiolife TEC 5600

2º) Agradézcase. Comuníquese a la Dirección de Región Norte, a las Gerencias General y Asistencial de ASSE y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tome nota la División Contabilidad Patrimonial.

Nota: 2763/2021
Res.: 1551/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vicepresidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.




# PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
# INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

**11**

## Resolución #21/038

Apruébanse normas para la habilitación de carnicerías conforme al Decreto 31/021 de 21 de enero de 2021.

(1.495*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

| R.#21/038 | RESOLUCIÓN | inac Instituto Nacional de Carnes |
|---|---|---|
| PSD/6/14/2021 | Emisión: 20.04.2021 | Página 1 de 6 |

**VISTO**: el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021 que aprueba el "Reglamento Nacional de Carnicerías".

**RESULTANDO**: **I)** el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 359 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, le asigna al INAC las tareas de promover, regular, coordinar y vigilar las actividades de producción, transformación, comercialización, almacenamiento y transporte de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos, entre otras competencias;

**II)** conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del literal A) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley Nº 19.889, compete al INAC, para el cumplimiento de sus objetivos, la habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor en todo el territorio nacional;

**III)** con fecha 23 de agosto de 2019 se promulgó la Ley Nº 19.783, referida a la inocuidad y transparencia en la comercialización de carnes y derivados, cuyo artículo 3º dispone que sin perjuicio de las competencias del Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales en materia de inocuidad y de transparencia comercial entre empresas que comercialicen carnes y derivados, el INAC quedará facultado para tomar las acciones necesarias que aseguren una aplicación uniforme de la reglamentación vigente en dichas materias, en todo el territorio nacional;

**IV)** el artículo 371 de la Ley Nº 19.889, derogó la Ley Nº 15.838 de 14 de noviembre de 1986, que disponía que la habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor se encontraba a cargo del INAC en el departamento de Montevideo, y a cargo de la Intendencia Departamental respectiva en el resto del país;

**V)** asimismo, la Ley Nº 19.889 del 9 de julio de 2020, en el artículo 364, estableció que *"toda persona física o jurídica que comercialice carnes y derivados deberá exhibir en todo momento la constancia de habilitación correspondiente al público en general, consumidores y organismos con potestad inspectiva"*;

**VI)** con fecha 21 de enero de 2021 se promulgó el Decreto Nº 31/021 que aprueba el "Reglamento Nacional de Carnicerías", de forma de definir las exigencias para habilitar una carnicería, de manera uniforme en todo el territorio nacional, con el objetivo de contribuir a garantizar la transparencia comercial y la inocuidad para el consumo de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos en las carnicerías.

**CONSIDERANDO**: **I)** la necesidad de implementar procedimientos y mecanismos que permitan habilitar una carnicería conforme al Decreto Nº 31/021 del 21 de enero de 2021;

**II)** la conveniencia de establecer las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la inocuidad para el consumo de carnes y derivados y la transparencia comercial en el sector.

**ATENTO**: a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º, literal A), numeral

6º, del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 360 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, artículo 15º, literal D), del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984, Ley Nº 19.783 del 23 de agosto de 2019 y el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, complementarias, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE**

**1º)** Apruébese la siguiente norma de tramitación:

**1.- Requisitos previos.-**

1.1.- La constancia de la aceptabilidad urbanística o documento análogo previsto en el numeral 14.2 del Reglamento Nacional de Carnicerías deberá presentarse con firma y sello del funcionario de la Intendencia Departamental correspondiente.

En caso de que la Intendencia no emita la aceptabilidad desde el punto de vista urbanístico, el interesado deberá presentar un negativo emitido por la Intendencia Departamental correspondiente.

Verificado por INAC el negativo expedido por la Intendencia Departamental o que en el documento expedido no se declaran los metros cuadrados (m2) del área útil/área edificada según corresponda del local, se considerará lo indicado en el plano presentado por el solicitante de acuerdo a lo previsto en el numeral 14.2 del Reglamento Nacional de Carnicerías. En el supuesto que se verifique una divergencia entre el área real y la declarada en el plano, el INAC podrá suspender la habilitación de la carnicería.

1.2.- El usuario deberá indicar las coordenadas geográficas (latitud y longitud) con un nivel de precisión suficiente (grados, minutos, segundos) para que sea fácilmente localizable la carnicería (georreferenciación).

**2.- Áreas. -**

2.1.- Para el cómputo de las áreas mínimas de las carnicerías, se considerará un sector indivisible y continuo, claramente identificado en el plano.

2.2.- A los efectos del numeral 3.2.2.4 del Reglamento Nacional de Carnicerías, en las carnicerías de expendio en autoservicio y grandes superficies, el área de público declarada deberá ser igual o menor que el área de trabajo.

El cómputo del área de público se determinará sobre la base de un metro lineal, contados a partir de la exhibición de los productos en el área de trabajo, donde se permita la permanencia del consumidor para retirar la mercadería.

El cómputo dentro del área de trabajo destinada al desplazamiento del personal que permita la reposición de los productos, se determinará sobre la base de un metro lineal, contados a partir del lugar de exhibición de los mismos en el área de trabajo.

En caso de que el espacio destinado al desplazamiento del personal que permita la reposición de los productos y el espacio destinado para retirarla por el público coincidan, este se computará como área de público.

**3.- Habilitación provisoria.-**

3.1.- El interesado podrá solicitar la habilitación provisoria de la carnicería, mientras transcurra su proceso de habilitación.

3.2.- Serán requisitos para obtener la habilitación provisoria:

(I) presentar los formularios que indique el INAC firmados por el representante de la empresa.

(II) acreditar certificado vigente del Banco de Previsión Social (BPS), de la Dirección General Impositiva (DGI) y de INAC (Certificado de Vigencia).

(III) presentar la documentación indicada en el capítulo 14 del Reglamento Nacional de Carnicerías y contar con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Mercado Interno. Se adicionará una declaración jurada en la que el solicitante declare la coincidencia entre lo expresado en los planos y la realidad de la carnicería y se establezca la responsabilidad en el uso de los medios tecnológicos.

(IV) inspección remota del local realizada en tiempo real por medios tecnológicos adecuados aprobada por la Gerencia de Mercado Interno. El INAC cotejará lo declarado en el plano aprobado previamente, entre otras cuestiones, y en caso de observaciones, otorgará un plazo para subsanar.

(V) abonar el costo del trámite, según corresponda.

3.3.- La habilitación provisoria se otorgará una vez cumplidos los requisitos indicados en el numeral 3.2 de la presente, registrándose en el Registro Único Nacional de Empresas Cárnicas (RUNEC) y expidiéndose el correspondiente documento que acredita la habilitación provisoria.

3.4.- La Gerencia de Mercado Interno deberá realizar la inspección presencial y expedirá el informe final, determinando la procedencia o no de continuar con el trámite de habilitación de la carnicería.

3.5.- En caso de existir observaciones en la inspección presencial se podrá otorgar al interesado una única prórroga, por un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos para subsanarlas.

Cumplido el plazo otorgado sin que se subsanen las observaciones, la habilitación provisoria quedará sin efecto automáticamente, quedando la carnicería inhabilitada de pleno derecho para comercializar. En caso de querer reiniciar la actividad, deberá iniciar un nuevo trámite de habilitación del local.

3.6.- En el supuesto que, realizada la inspección presencial, no se encuentren observaciones o las que se hubiesen encontrado oportunamente hayan sido subsanadas, se otorgará la habilitación de la carnicería por el plazo de cinco (5) años contados desde el otorgamiento de la habilitación provisoria.

3.7.- En el caso de constatarse situaciones en la carnicería que pongan en peligro o que generen un daño a la salud pública o cuestiones que atenten contra la transparencia comercial, el INAC podrá suspender o cancelar la habilitación y proceder a la clausura de la carnicería.

**4.- Transición.-**

4.1.- El usuario que ya tenía iniciado el trámite de habilitación en la Intendencia Departamental correspondiente, al cual no se le haya otorgado la habilitación con fecha anterior al 21 de enero de 2021 y no se encuentre inscripto en el RUNEC, deberá tramitar la habilitación del local de carnicería ante el INAC.

4.2.- En el supuesto que, el local de carnicería tenga habilitación departamental y no se encuentre inscripto en el RUNEC, deberá solicitar a la Intendencia correspondiente una constancia de la habilitación, firmada y sellada por el funcionario que corresponda y presentarla en INAC a los efectos de actualizar el RUNEC.

4.3.- En todos los casos, si la Intendencia no comunica a INAC la fecha de vencimiento de la habilitación del local de carnicería, la habilitación se otorgará por un plazo de 5 años, contados a partir del 21 de enero de 2021.

4.4.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, el INAC podrá dar de baja la habilitación del local de carnicería que no se adecue a las disposiciones allí establecidas.

**5.- Exhibición de la constancia de habilitación.**

5.1.- Independientemente del medio o plataforma utilizados para

la comercialización o promoción de carnes y derivados al consumidor final, se deberá exhibir, en todo momento, el número de habilitación inscripto en el RUNEC.

2º) Derógase las Resoluciones #166/95 de 24 de noviembre de 1995, sólo en lo que respecta a los trámites, #215/99 de 1º de setiembre de 1999, #224/99 de 21 de setiembre de 1999 en lo pertinente, así como toda Resolución que contradiga en forma total o parcial la presente Resolución.

Sin perjuicio, durante el período de adecuación previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 31/021, de 21 de enero de 2021, mantendrán su vigencia en lo aplicable.

3º) Notifíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de los de mayor circulación nacional.

4º) Póngase en conocimiento de la Junta en la próxima sesión a realizarse.

5º) Pase a la Gerencia General, y a las Gerencias de Mercado Interno, Administración y Finanzas y Asuntos Legales para su conocimiento.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.

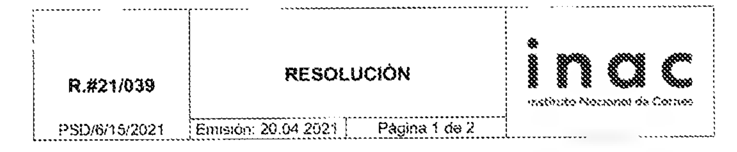
## 12

## Resolución #21/039

Establécese el mecanismo de comunicación con el INAC, que deberán cumplir las carnicerías que pretendan realizar el fraccionamiento de productos chacinados y quesos.

(1.496*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



| R.#21/039 | RESOLUCIÓN | | inac Instituto Nacional de Carnes |
|---|---|---|---|
| PSD/6/15/2021 | Emisión: 20.04.2021 | Página 1 de 2 | |

**VISTO**: la necesidad de establecer el mecanismo de comunicación con el Instituto Nacional de Carnes (INAC), que deberán cumplir las carnicerías que pretendan realizar el fraccionamiento de productos chacinados y quesos.

**RESULTANDO**: que el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, aprobó el Reglamento Nacional de Carnicerías que regula la habilitación y funcionamiento de carnicerías y locales de venta al consumidor de carnes y derivados, en todo el territorio nacional; el capítulo 8 establece los requisitos y condiciones que deben cumplir y las diversas situaciones previstas, para poder fraccionar a la vista del cliente y comercializar productos chacinados, quesos envasados herméticamente en origen y quesos de horma, previa comunicación al INAC.

**CONSIDERANDO**: procedente establecer el mecanismo para comunicar al INAC el fraccionamiento y comercialización de dichos productos.

**ATENTO**: a lo dispuesto por los artículos 2º y 15º literal D) del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984 y por el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, y demás normas complementarias, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE**

1º) Las Carnicerías que deseen fraccionar a la vista del cliente y comercializar productos chacinados y quesos, deberán comunicarlo al INAC con una antelación mayor a cuarenta y ocho (48) horas del inicio de dicha actividad. A tales efectos, deberán presentar el formulario de comunicación que se encuentra disponible en la web del INAC, de forma presencial o en línea, suscripto por el titular de la empresa o representante legal.

Al comunicar la actividad, la empresa asevera con carácter de declaración jurada que conoce y cumple con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 31/021 "Reglamento de Carnicerías", a los efectos de fraccionar y comercializar productos chacinados y quesos.

Quedan exceptuados de realizar la comunicación, aquellos locales de carnicerías que cuenten con la autorización vigente del sector de fraccionamiento de chacinados y quesos.

2º) Las infracciones a la presente norma y a las disposiciones que se reglamentan, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Decreto-Ley 15.605 de 27 de julio de 1984.

3º) Derogar la Resolución #170/95 de 24 de noviembre de 1995, así como toda otra Resolución que se oponga a la presente.

4º) Publíquese en el Diario Oficial, en 2 (dos) diarios de circulación nacional y en la página web institucional.

5º) Comuníquese a la Junta en la primera sesión a realizarse.

6º) Póngase en conocimiento de la Gerencia General y de las demás Gerencias del Instituto.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.

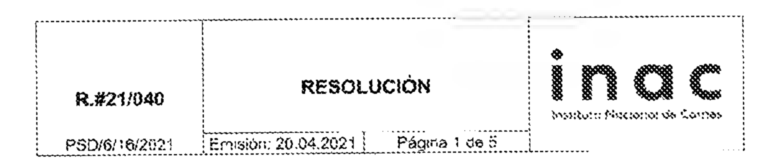
## 13

## Resolución #21/040

Determínanse aspectos relacionados con la comercialización en el local de carnicería independiente, de productos no cárnicos alimenticios y productos destinados al consumo animal en todo el territorio nacional.

(1.497*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



| R.#21/040 | RESOLUCIÓN | | inac Instituto Nacional de Carnes |
|---|---|---|---|
| PSD/6/16/2021 | Emisión: 20.04.2021 | Página 1 de 5 | |

**VISTO**: la necesidad de determinar aspectos relacionados con la comercialización en el local de carnicería independiente, de productos no cárnicos alimenticios y productos destinados al consumo animal en todo el territorio nacional.

**RESULTANDO: I)** el Decreto 31/021 de 21 de enero de 2021, aprobó el Reglamento Nacional de Carnicerías, que regula la habilitación y funcionamiento de carnicerías y locales de venta al consumidor de carnes y derivados en todo el territorio nacional; en su capítulo 10, regula los requisitos y las condiciones que deben cumplir las carnicerías independientes, para poder comercializar los productos que se mencionan en el visto de la presente resolución, previa comunicación al Instituto Nacional de Carnes (INAC).

**II)** conforme el numeral 10.1.3 del referido Decreto, el INAC deberá establecer el volumen y el peso de los envases de los productos no cárnicos alimenticios y de los productos destinados al consumo animal.

**III)** en otro orden, el numeral 10.1.3, establece que el INAC

confeccionará una lista con la nómina de productos no cárnicos alimenticios autorizados y se publicará en el Diario Oficial y la web Institucional de INAC, detallando el producto, así como el volumen máximo y las características particulares del envase.

**CONSIDERANDO**: **I)** procedente fijar el mecanismo para que el INAC tome conocimiento de la comercialización en el local de carnicería independiente, de productos no cárnicos alimenticios y productos destinados al consumo animal en todo el territorio nacional.

**II)** necesario establecer el volumen y el peso de los envases de los productos no cárnicos alimenticios y de los productos destinados al consumo animal.

**III)** conveniente confeccionar la lista con la nómina de productos no cárnicos alimenticios autorizados y publicarla en el Diario Oficial y la web Institucional de INAC.

**ATENTO**: a lo dispuesto por los artículos 2º y 15º literal D) del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984 y por el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, y demás normas complementarias, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE**

**1º)** Las carnicerías independientes que inician la comercialización de productos cárnicos destinados al consumo animal y los productos no cárnicos alimenticios, deberán comunicarlo al INAC con una antelación mayor a cuarenta y ocho (48) horas del inicio de cada una de las actividades. A tales efectos, deberán presentar el formulario de comunicación que se encuentra disponible en la web del INAC, de forma presencial o en línea, suscripto por el titular de la empresa o representante legal.

Al comunicar la actividad, la empresa asevera con carácter de declaración jurada que conoce y cumple con todas las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 31/021 "Reglamento de Carnicerías", a los efectos de comercializar productos cárnicos destinados al consumo animal y los productos no cárnicos alimenticios.

Quedan exceptuados de realizar la comunicación de la actividad de productos no cárnicos alimenticios, aquellos locales de carnicerías independientes que cuenten con la autorización vigente del sector de venta de productos no cárnicos.

**2º)** **L**os productos cárnicos destinados al consumo animal y los productos no cárnicos alimenticios que se expendan en los locales de carnicerías independientes en todo el territorio nacional, se comercializarán en envases iguales o inferiores a 6 (seis) litros o 6 (seis) kilos.

**3º)** Autorizar en las carnicerías independientes de todo el territorio nacional, la comercialización de los productos no cárnicos alimenticios indicados en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**4º)** Las infracciones a la presente norma y a las disposiciones que se reglamentan, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Decreto-Ley 15.605 de 27 de julio de 1984.

**5º)** Derogar la Resolución #16/082 de 24 de agosto de 2016, así como toda otra Resolución que se oponga a la presente.

**6º)** Publíquese en el Diario Oficial, en 2 (dos) diarios de circulación nacional y en la página web institucional.

**7º)** Comuníquese a la Junta en la primera sesión a realizarse.

**8º)** Póngase en conocimiento de la Gerencia General y de las demás Gerencias del Instituto.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa, Presidente, Instituto Nacional de Carnes.

**ANEXO I**

La lista de productos no cárnicos autorizados, prevista en el capítulo 10.4.1 del Reglamento Nacional de Carnicerías aprobado por el Decreto Nº 31/021 del 21.01.21, es la siguiente:

* Aceites.
* Arroz y legumbres secas.
* Bebidas.
* Condimentos y salsas.
* Conservas y semiconservas.
* Derivados lácteos enfriados, excepto, en envases tipo "sachet".
* Fideos secos.
* Galletas y snacks.
* Helados preelaborados.
* Huevos.
* Masas enfriadas.
* Mermeladas, jaleas y dulces.
* Pan flauta baguette o similar, envasado herméticamente en origen y de peso individual menor a 300 gramos.
* Pan rallado, de molde y bollería.
* Pastas enfriadas en envases de atmósfera modificada o al vacío.
* Productos alimenticios congelados.
* Puré de papas deshidratado.
* Quesos.
* Yerba en envase hermético por termo fusión.

Los productos no cárnicos alimenticios que se expendan en los locales de carnicerías en todo el territorio nacional se comercializarán en envases iguales o inferiores a 6 (seis) litros o 6 (seis) kilos.

Lista actualizada al 1º de marzo de 2021.

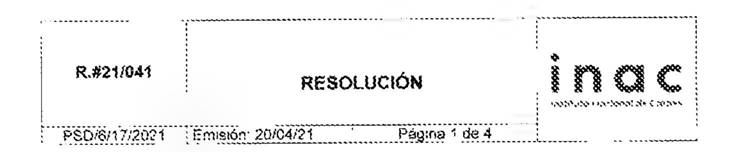
**14**

## Resolución #21/041

Autorízase la elaboración de chacinados frescos no embutidos y apruébanse los modelos de fichas técnicas para cada uno de los tipos de corte con sector de elaboración habilitado por INAC en todo el territorio nacional.

(1.498*R)

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES



| R.#21/041 | RESOLUCIÓN | inac |
|---|---|---|
| PSD/6/17/2021 | Emisión: 20/04/21 | Página 1 de 4 |

**VISTO**: la necesidad de autorizar la elaboración de chacinados frescos no embutidos y de aprobar los modelos de fichas técnicas para cada uno de los tipos de productos que se autoricen a elaborar en las carnicerías de corte con sector de elaboración habilitado por INAC en todo el territorio nacional.

**RESULTANDO**: **I)** por el numeral 6º del literal A) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, se asignó al Instituto Nacional de Carnes (INAC) la habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor en todo el territorio nacional;

**II)** conforme el artículo 8º de la Ley Nº 19.783, de 23 de agosto de 2019, se encomendó al Poder Ejecutivo, con asesoramiento previo del INAC, la redacción de *"los protocolos técnicos a seguir por los órganos competentes en materia de habilitación y operaciones de locales de carnicerías, elaboración de productos cárnicos y transporte de carnes y derivados"*, así como la reglamentación de la propia Ley Nº 19.783;

**III)** el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021 aprobó el "Reglamento Nacional de Carnicerías", el que dispuso en su numeral

11.3.1, que las Carnicerías en modalidad corte de todo el territorio nacional con sector de elaboración habilitado, sólo podrán elaborar los chacinados frescos no embutidos que autorice el INAC y chorizo carnicero, de acuerdo a las disposiciones específicas que éste determine.

**IV)** el numeral 11.3.2 del referido Decreto, dispuso que la lista de productos autorizados para su elaboración, así como la baja de los mismos, se actualizará y publicará, detallando el producto, así como las disposiciones aplicables al mismo, y que el numeral 11.3.4, prevé que INAC elaborará modelos de fichas técnicas para cada uno de los tipos de productos que se autoricen a elaborar.

**CONSIDERANDO**: **I)** se estima necesario que se proceda a la definición de las exigencias que garanticen, de manera uniforme en todo el territorio nacional, la inocuidad para el consumo de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, subproductos y productos cárnicos en las carnicerías, acompasando la regulación a la evolución de las formas de comercialización y las transformaciones ocurridas en el campo de la tecnología;

**II)** las fichas técnicas constituyen una herramienta de trabajo válida y útil para los operarios de las carnicerías, por lo que procede aprobar los modelos de fichas técnicas referidas en el Visto de la presente resolución.

**ATENTO**: a lo dispuesto por los artículos 3º y 15º literal D) del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984, por la Ley Nº 19.783 de 23 de agosto de 2019 y por el Decreto Nº 31/021 de 21 de enero de 2021, complementarias, modificativas y concordantes.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES RESUELVE**

**1º)** Autorizar en las Carnicerías en Modalidad Corte con sector de elaboración habilitado por INAC de todo el territorio nacional, la elaboración de los productos indicados en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**2º)** Aprobar los modelos de fichas técnicas para cada uno de estos productos, los que serán publicados en la página web de INAC y se actualizarán en la medida que surjan elementos técnicos y evidencia científica que así lo ameriten.

**3º)** Para iniciar las actividades de elaboración de productos cárnicos no industriales, el titular de la Carnicería deberá contar con fichas técnicas para cada uno de los productos a elaborar. A tales efectos, podrá adoptar las fichas técnicas modelo de INAC, o bien, elaborar sus propias fichas técnicas, las cuales deben como mínimo cumplir con los requisitos incluidos en los modelos de INAC y ser validadas previamente por INAC.

**4º)** Derogar la Resolución #168/95, de 24 de noviembre de 1995, así como toda otra Resolución que se oponga a la presente.

**5º)** Publíquese en el Diario Oficial, en 2 (dos) diarios de circulación nacional y en la página web institucional.

**6º)** Dese cuenta a la Junta en la primera sesión a realizarse.

**7º)** Póngase en conocimiento de la Gerencia General y de las demás Gerencias del Instituto.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa, Presidente. Instituto Nacional de Carnes.

**ANEXO I**

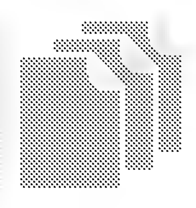
La lista de elaborados autorizados, prevista en el numeral 11.3.2 del Reglamento Nacional de Carnicerías aprobado por el Decreto Nº 31/021 del 21.01.21, es la siguiente:

* Milanesa de carne vacuna
* Milanesa de pollo
* Milanesa de carne de cerdo
* Rebozado de fiambre y queso
* Arrollado/pamplona de pollo
* Arrollado/pamplona de carne vacuna
* Arrollado/pamplona de carne de cerdo
* Brochette de carne vacuna
* Brochette de carne de pollo
* Brochette de carne de cerdo
* Carne vacuna mechada
* Carne mechada de cerdo
* Carne vacuna condimentada
* Carne de cerdo condimentada
* Carne de pollo condimentada

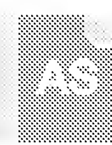
El chorizo carnicero fue autorizado expresamente por el Decreto Nº 31/021 del 21.01.21.

Lista actualizada al 1º de marzo de 2021.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

CLARA o CLARITA COHEN ACHER y JOSE ALEJANDRO GABAY COHEN (IUE 2-71295/2019).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6960 Abr 22- May 05*

PABLO PEREIRO SOLIS y de CARMEN PENA GARCIA (IUE 2-61876/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6655 Abr 15- Abr 29*

#### SEGUNDO TURNO

MARIA IORIO TUCCI (IUE 2-7961/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7087 Abr 26- May 07*

YAMANDU BEGUERIE CARRATTU y de ROSA BLANCA SANCHEZ (IUE 2-54046/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7003 Abr 23- May 06*

MERCEDES MIRA VARELA (IUE 2-7120/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6932 Abr 22- May 05*

FERNANDO ALVAREZ MALGOR (IUE 2-9740/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6730 Abr 16- Abr 30*

#### TERCER TURNO

JOSE PAULOS SANDE (IUE 2-4230/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7135 Abr 27- May 10*

ANA MARIA DE FILIPPI MUSSO (IUE 2-2211/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7089 Abr 26- May 07*

MICHAEL WILLIAM VIVAS SMITH (IUE 2-6296/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7017 Abr 23- May 06*

MARIA CRISTINA MARQUEZ BOGANI (IUE 2-7936/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6928 Abr 22- May 05*

DELMIRA MOREIRA COLMAN Y PEDRO DANIEL STRUYA O STRUYAS MOREIRA (IUE 2-2427/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6683 Abr 15- Abr 29*

#### CUARTO TURNO

RAMON MACEIRA LOPEZ (IUE 2-3581/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7032 Abr 23- May 06*

ALVARO LOPEZ SIERRA (IUE 2-64629/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6765 Abr 16- Abr 30*

ESTELA ESTRELLA SPECIALI AMARILLO (IUE 2-4909/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6695 Abr 15- Abr 29*

#### QUINTO TURNO

Mirta Nancy Gabor Guiliani y de Luis Antonio Pizzolli Abeleira, (IUE 2-58367/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7090 Abr 26- May 07*

MANUEL VARELA PREGO (IUE 2-55056/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6681 Abr 15- Abr 29*

Erwin Arturo JEGERLEHNER ROIDER (IUE 2-56866/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6547 Abr 14- Abr 28*

#### SEXTO TURNO

Pedro Líber Suárez Techera y Irides Edith Rodríguez García (IUE 2-53206/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6672 Abr 15- Abr 29*

Richard Alberto VILLALBA CASTRO (IUE 2-55191/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6624 Abr 14- Abr 28*

Norberta Etchebarne (IUE 2-47385/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6600 Abr 14- Abr 28*

Juan Humberto Gómez y Rina Delfa de Carlo Colombo (IUE 2-63344/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6560 Abr 14- Abr 28*

#### OCTAVO TURNO

JUAN MARIA ACUÑA MACIEL Y ALBA LUZ ACUÑA PEREIRA (IUE 2-50785/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 7157 Abr 28- May 11*

JUAN FRANCISCO CABRAL OTERO (EXPEDIENTE IUE 2-21120/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6913 10/p 7001 Abr 23- May 06*

ELENA HULL RAK (IUE 2-49301/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6670 Abr 15- Abr 29*

MANUEL ANTELO MONGELAR (IUE 2-40443/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.

MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6619 Abr 14- Abr 28*

## NOVENO TURNO

EDUARDO HUGO CUÑARRO PINTOS (IUE 2-11159/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7155 Abr 28- May 11*

CASIO KRUCHIK HARN o HORN (IUE 2-2596/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6967 Abr 23- May 06*

MARIA ISABEL PERALTA ANGELILLO (IUE 2-60288/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6682 Abr 15- Abr 29*

ALESSANDRO FELICE LORO MORETTI (IUE 2-54276/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6673 Abr 15- Abr 29*

BLANCA IRIS MEDINA (IUE 2-5454/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6654 Abr 15- Abr 29*

VIRGINIA LUISA ISLAS ALMEIDA (IUE 2-3157/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6649 Abr 15- Abr 29*

JORGE ONIS (IUE 2-7732/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6632 Abr 15- Abr 29*

## DÉCIMO TURNO

DANIEL ANTONIO PASTORINI MURACCIOLE (IUE 2-9929/2021).
Montevideo, 20 de abril de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6968 Abr 23- May 06*

CARLOS ENRIQUE CERRI VIAR (IUE 2-2769/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6794 Abr 20- May 03*

## DECIMOPRIMER TURNO

ELIDA PAULA AVELINO SILVERA O ABELINO SILVERA Y SANTOS ADEMO LOPEZ SANTOS (IUE 2-7376/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7179 Abr 28- May 11*

MERCEDES SARA GONZALEZ DE LÉON , MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEON E HILDA HAYDEE GONZALEZ DE LEON (IUE 2-7922/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7153 Abr 28- May 11*

JUANA PASCAL FEFERMAN (IUE 2-6518/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6881 Abr 21- May 04*

CARLOS ALBERTO DURAN SUAREZ (IUE 2-7699/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6876 Abr 21- May 04*

HECTOR CLAUDIO ESPOSITO O ESPOCITO ROBAINA (IUE 2-2968/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6832 Abr 20- May 03*

MARTHA MABEL URQUIZO DETASSIS (IUE 2-6712/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6782 Abr 20- May 03*

BALTASAR VILLAMIDE ESCOBIO (IUE 2-33349/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6766 Abr 16- Abr 30*

ROBERTO VICTOR ROMERO SOLARI (IUE 2-1605/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6690 Abr 15- Abr 29*

LIBORIO OSCAR RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-7566/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6549 Abr 14- Abr 28*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

Laura Mabel Delgado Ferreira (IUE 2-64657/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7058 Abr 26- May 07*

Mirtha Edith PERTZEL SARMIENTO (IUE 2-45208/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6623 Abr 14- Abr 28*

## DECIMOTERCER TURNO

Angel SANCHEZ RUSSO. (IUE 2-47716/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6888 Abr 21- May 04*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

SAVERIO PASCUAL ROMANO SOSA (IUE 2-6690/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6796 Abr 20- May 03*

## DECIMOCTAVO TURNO

DILMAR ESTEBAN FERREIRA (IUE 2-3358/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7108 Abr 27- May 10*

FERNANDO ROBERTO SILVA GONZALEZ E ILDA O HILDA BEATRIZ GONZALEZ SOLARI (IUE 2-36754/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7031 Abr 23- May 06*

CARLOS HEBER PISANO CAMMAY (IUE 2-59838/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6630 Abr 15- Abr 29*

## DECIMONOVENO TURNO

NATALIO BERTOLINE GONZALEZ (IUE 2-62098/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7091 Abr 26- May 07*

MARIA TERESA GONZALEZ DELGADO, SANTOS GONZALEZ, OBDULIA ESTHER GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-1908/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7030 Abr 23- May 06*

JULIO RODOLFO CARABALLO HUBERT (IUE 2-7714/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6840 Abr 21- May 04*

BLANCA ESTHER HEINZ QUIJANO (IUE 2-60718/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6836 Abr 21- May 04*

MARIA ESTHER DURAN VILLAGRAN Y LUIS ALBERTO LASALE DURAN (IUE 2-63275/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6647 Abr 15- Abr 29*

## VIGÉSIMO TURNO

GRISELDA ORFILIA BERTOLOTTI PONTICORBO (IUE 2-57910/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7107 Abr 27- May 10*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

RAQUEL OFELIA SISTO PARRILLA (IUE 2-8952/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7101 Abr 27- May 10*

MANUELA FREIRE AGRAFOJO (IUE 2-2926/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6943 Abr 22- May 05*

MARIA ILDIS CHOCHO BACCAREZA y de PEDRO DIRON PEREIRA (IUE 2-54394/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6905 Abr 22- May 05*

NORA ETHIL GONZALEZ LOUZAO (IUE 2-7670/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6650 Abr 15- Abr 29*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELLY HILDA PEREIRA GONZALEZ (IUE 2-3965/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6886 Abr 21- May 04*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Juan Salvador MITTICA CICCIA (IUE 2-63813/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6951 Abr 22- May 05*

Gino Cesar GIRARDI CASTELO (IUE 2-7318/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6633 Abr 15- Abr 29*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN MARIA PEDRAJA PEREZ (IUE 2-57014/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7113 Abr 27- May 10*

Oscar Ariel VILLARINO VILLARINO (IUE 2-1909/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7104 Abr 27- May 10*

Liver o Liber Ricardo GONZALEZ FUMERO (IUE 2-8823/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7088 Abr 26- May 07*

Margarita SANTA MARIA BLANCO (IUE 2-3578/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7033 Abr 23- May 06*

Maria Teresa FERRARI BORASSI (IUE 2-62351/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6917 Abr 22- May 05*

Luz de la Selva CACERES LARRAZ (IUE 2-2835/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6618 Abr 14- Abr 28*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL (IUE 2-1527/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 7092 Abr 26- May 07*

MARIA RUTH ZORZOLI NOGUES (IUE 2-3921/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 6929 Abr 22- May 05*

ELENA RAQUEL DEL BARRIO RODRIGUEZ (IUE 2-64461/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 6744 Abr 16- Abr 30*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

ANTONIO JOSÉ CARACCIOLO FRANCINO (IUE 2-11427/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7136 Abr 27- May 10*

CARLOS RAUL NUÑEZ VIGNOLI (IUE 2-9818/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6908 Abr 22- May 05*

ALBA BONONATO CORRALES (IUE 2-9100/2021).
Montevideo, 16 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 6889 Abr 21- May 04*

PEDRO ALVAREZ, FELIX LEONARDO ALVAREZ PEREZ, FELIPE SANTIAGO ALVAREZ PEREZ y ZULMA ESTHER ALVAREZ PEREZ (IUE 2-39856/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6804 Abr 20- May 03*

WASHINGTON RUBEN MARTINEZ AGUIAR (IUE 2-64986/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6696 Abr 16- Abr 30*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ELBIO MARIA PEREZ DE ALESSANDRO (IUE 2-4846/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7023 Abr 23- May 06*

WALTER PEDRO BONAGLIA BERNASSA (IUE 2-65496/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6952 Abr 22- May 05*

HEBE LUPERCINA COOK LUPO (IUE 2-10342/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6865 Abr 21- May 04*

PETRONA DEBRA PEREZ RAMOS (IUE 2-36419/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6799 Abr 20- May 03*

LAURA GISSEL PETRAGLIA GUZMAN (IUE 2-3883/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6661 Abr 15- Abr 29*

CRISTIAN YANETH RODRIGUEZ (IUE 2-44831/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 6545 Abr 14- Abr 28*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

LEON MELIDONIAN BEBERIAN (IUE 2-3287/2021).

Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6625 Abr 14- Abr 28*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

Miguel Eduardo RICCIARDI BARRETO (IUE 156-9/2021).
Artigas, 02 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6784 Abr 20- May 03*

José Enrique FARIAS MOLINA (IUE 156-14/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6627 Abr 15- Abr 29*

#### TERCER TURNO

Luis Alberto MOREIRA MARTINEZ (IUE 461-738/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6894 Abr 21- May 04*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### CUARTO TURNO

MYRIAM BEATRIZ ALFONSO HERNÁNDEZ (IUE 176-481/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6820 Abr 20- May 03*

Jose María Berastegui Gonzalez (IUE 176-319/2020).
Canelones, 01 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6739 Abr 16- Abr 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

#### SEGUNDO TURNO

JUAN FROILAN ROBAINA CERRUTTI Y CELINA IRMA LISTA FRESIA (IUE 576-651/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6524 Abr 14- Abr 28*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

RAMON ROSA LA LUZ y SARA MENDEZ (IUE 208-24/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6913 10/p 7004 Abr 23- May 06*

#### QUINTO TURNO

RAÚL FIGUEREDO OLIVERA (IUE 468-42/2021).
Cerro Largo, 25 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6628 Abr 15- Abr 29*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

#### SEGUNDO TURNO

NERY SOUZA DUTRA DA SILVEIRA (IUE 616-32/2021).
Río Branco, 18 de marzo de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6848 Abr 21- May 04*

WILDER SANTOS MONTIEL (IUE 616-22/2021).
Cerro Largo, 10 de marzo de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6847 Abr 21- May 04*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

Alfredo VALENZUELA LEIVA (IUE 508-31/2021).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6610 Abr 14- Abr 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

Nélida Anita BERAZATEGUI ZURBRIGK (IUE 225-86/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6780 Abr 20- May 03*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

Nelida Margarita CURBELO (IUE 241-407/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6694 Abr 15- Abr 29*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

IRADIA LOUBELA o LUBELA GARCIA GONZALEZ y NIBIA GLADIS o GLADYS GONZALEZ BUENO (IUE 254-428/2020).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6930 Abr 22- May 05*

FLOR DE MARIA SENA CONTERA. (IUE 254-48/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6525 Abr 14- Abr 28*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ELSA FERNANDEZ PREGO (IUE 260-135/2021).
Florida, 22 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6741 Abr 16- Abr 30*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

Alcides Maximo BARBOSA FIGUEREDO y Juana Miguela GONZALEZ OLMEDO (IUE 274-671/2020).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 6809 Abr 20- May 03*

#### TERCER TURNO

Carmelo Elido CABANA MARRERO (IUE 432-69/2021).
Minas, 23 de marzo de 2021.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6792 Abr 20- May 03*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

RUBEN SERGIO DIAZ PEREZ, SECUNDINO TORCUATO DIAZ Y JOSEFA PEREZ REGALIZ (IUE 284-750/2013).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6839 Abr 21- May 04*

#### TERCER TURNO

JOSE VENANCIO ANDRADE LOBOS (IUE 285-581/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 7064 Abr 26- May 07*

#### OCTAVO TURNO

BLANCA NIEVES ECHEVARRIA CALATRELLA (IUE 286-9/2021).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6729 Abr 16- Abr 30*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

LIDA NOEMI ANTUNEZ BONDARENCO (IUE 301-28/2021).
Paysandú, 23 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7147 Abr 28- May 11*

NILDA TERESITA FIURI BAYGORRIA o BAIGORRIA y LUIS MARIA BENITEZ FLORES (IUE 301-355/2018).
Paysandú, 06 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6969 Abr 23- May 06*

#### SÉPTIMO TURNO

JUAN MARIA VENETUCCI PALERMO Y FERMINA TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ DE VENETUCCI O TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ o FERMINA TECHEIRA IBAÑEZ (IUE 501-52/2021).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6643 Abr 15- Abr 29*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

YENI DOS SANTOS ANDINA (IUE 329-14/2021).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6779 Abr 20- May 03*

#### SEXTO TURNO

Nely Camargo Coitiño (IUE 477-543/2020).
Rivera, 23 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6849 Abr 21- May 04*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### SEGUNDO TURNO

DAVID FERNANDEZ GARCIA (IUE 448-30/2021).
Chuy, 18 de marzo de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6629 Abr 15- Abr 29*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

MARIA TERESITA JAUREGUIBERRY ALARIO (IUE 352-936/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6645 Abr 15- Abr 29*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JORGE HUMBERTO SELLANES RODRIGUEZ (IUE 370-48/2021).
San José, 24 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7174 Abr 28- May 11*

#### TERCER TURNO

BLANCA ELIDA DELGADO (IUE 371-37/2021).
San José, 24 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6532 Abr 14- Abr 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

ANTONIO BARBOZA RODRIGUEZ o RODRIGUES (IUE 530-127/2021).
Libertad, 24 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6814 Abr 20- May 03*

LEANDRO WALDEMAR RODRIGUEZ PLACERES (IUE 530-74/2021).
San José, 08 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6728 Abr 16- Abr 30*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA MAÑAN PROTT (IUE 381-23/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 7142 Abr 28- May 11*

JOSE LUIS ROMERO RODRIGUEZ (IUE 381-24/2021).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 6819 Abr 20- May 03*

SERGIO ADOLFO ROMERO LOPEZ (IUE 381-18/2021).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 6531 Abr 14- Abr 28*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

JUAN HEBER FERREIRA SILVA (IUE 397-631/2020).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 7051 Abr 26- May 07*

#### CUARTO TURNO

HUGO JESUS QUAY TAGLIANA (IUE 469-379/2020).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 6631 Abr 15- Abr 29*

LUIS EDUARDO SILVA GONZALEZ (IUE 469-539/2020).
Tacuarembó, 17 de marzo de 2021.

PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

*Última Publicación*

*01) $ 6913 10/p 6552 Abr 14- Abr 28*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

ALICIA JUDITH POLIAK (IUE 285-48/2021).
Maldonado, 24 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*01) $ 6913 10/p 7097 Abr 26- May 07*

SAMUEL FELDMAN (IUE 285-699/2020).
Maldonado, 24 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) $ 6913 10/p 6534 Abr 14- Abr 28*

#### OCTAVO TURNO

OSVALDO LAGOS (IUE 286-327/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*01) $ 6913 10/p 6863 Abr 21- May 04*

José luis SUPPICICH SPERONI (IUE 286-640/2020).
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

*01) $ 6913 10/p 6834 Abr 21- May 04*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CARABALLO PONTON, ISOLDA Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-57575/2020, se hace saber que por auto 497/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIO CARLOS GROSSO BORREANI Y DE ISOLDA CARABALLO PONTON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

*01) $ 6913 30/p 5419 Mar 22- May 10*

#### VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SIBERIO BONO, HERMIDA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-24355/2020, se hace saber que por auto 1767/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERMIDA AMANDA SIBERIO BONO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

*01) (Cta. Cte.) 30/p 5744 Mar 24- May 12*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "GIRIBALDI CARBAJALES, HUMBERTO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 179-509/2020, se ha declarado la ausencia del Sr/a. HUMBERTO LUIS GIRIBALDI CARBAJALES haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Pando, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*01) $ 6913 10/p 7018 Abr 23- May 06*

## Convocatorias




**Sociedad de Criadores de Aberdeen Angus del Uruguay**

Estimado socio:
La Sociedad de Criadores de Aberdeen Angus del Uruguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Socios a llevarse a cabo el 10 de Mayo a las 18.00 hs.
Dada la situación sanitaria se podrá participar en la referida Asamblea por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM
ID. de reunión: 950 8999 3172.
Se admitirá el ingreso solo a quienes se identifiquen debidamente.
Se considerará el siguiente orden del día:
1- Aprobación de acta anterior.
2- Memoria anual de actividades
3- Balance general ejercicio finalizado el 30-11-2020
4- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
Quedamos a disposición para cualquier consulta.
Saludamos atentamente.

*Única Publicación*

*03) $ 1512 1/p 7167 Abr 28- Abr 28*

**Asamblea Ordinaria Cooperativa Odontologos Asociados**

16 de Mayo de 2021 en Colonia 1402
20 hs. primera convocatoria
21 hs. segunda convocatoria
Orden del dia:
1) lectura del acta anterior
2) informe de Comision Fiscal del ejercicio 2019 y 2020
3) Memoria Anual del Consejo Directivo sobre ejercicio 2019 y 2020
4) Aprobacion de Estados Contables de los ejercicios 2019 y 2020
5) Distribucion de excedentes segun ejercicios 2019 y 2020
6) designar Presidente y Secretario para firmar el acta.

*Última Publicación*

*03) $ 2961 3/p 7061 Abr 26- Abr 28*

**CONVOCATORIA**

La Comisión Electoral de COFUEMA Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado, comunica que procederá a realizar el día 07 de mayo del presente y en el horario de 9:00 a 18:00 horas, el Acto Eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes para la renovación de cargos del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. El mismo tendrá lugar en Maldonado: Club Deportivo Maldonado (ingreso por Av. España), Avenida España 693 y en San Carlos: Club Oriental, Treinta y Tres esquina Sarandí (ingreso por Sarandí).

*03) $ 5309 5/p 7006 Abr 23- Abr 29*

## Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados

para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

YANICK FERRAN TOURN GUGIATO y ANNARELLA ABETTI BANADO (IUE 2-17586/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 6671 Abr 15- Abr 29*

#### DECIMOPRIMER TURNO

ALFONSO JUAN ZAS BIDEGARAY y SOFIA BOIMBASER FERNÁNDEZ (IUE 2-2228/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*05) $ 11768 10/p 7151 Abr 28- May 11*

DARIO PABLO MARANA KACPRZYŃSKI y ADRIANA CAROLINA ALBARRACIN ELIZALDE (IUE 2-60511/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*05) $ 11768 10/p 6961 Abr 22- May 05*

MONIQUE PAULLIER SYMONDS y CARLOS EDUARDO MONTERROSO BACCINO (IUE 2-59502/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*05) $ 11768 10/p 6753 Abr 16- Abr 30*

#### DECIMOCTAVO TURNO

MARTHA DEL PILAR EIRIS PEREZ y JUAN CARLOS ELOLA GUTIERREZ (IUE 2-43844/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 6897 Abr 21- May 04*

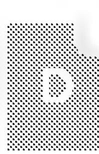
#### VIGÉSIMO TURNO

CLAUDIA VERONICA MIRABAL FALERO y WALTER DANIEL GARCIA DIAZ (IUE 2-54124/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*05) $ 11768 10/p 6626 Abr 14- Abr 28*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA OLGA VAZQUEZ LOPEZ y EDUARDO LAPAITIS VAITKUNAITE (IUE 2-64319/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 6948 Abr 22- May 05*

# Divorcios




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

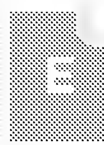
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRA ROJAS, JONATAN C/ RAMOS GARCIA, ROSALINDA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-35947/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROSALINDA RAMOS GARCÍA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 16 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*07) $ 3773 10/p 6959 Abr 22- May 05*

# Emplazamientos




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO




**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO**
**EMPLAZAMIENTO**

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse de los Valores Catastrales fijados por Resolución No. 24/2021, a los propietarios o poseedores de los inmuebles padrones urbanos N.º 1 al 101, de la Localidad Catastral de "San Gabriel" del departamento de Florida, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo y en la Oficina Delegada de Catastro de Florida, sita en Independencia N.º 730.- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960 -en redacción dada por el art. 223 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020-, art. 243 de la Ley Nº 19.355, 116 de la Ley 13.695 y 2 del Decreto-Ley Nº 14.351, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio
sede.catastro.gub.uy desde el 30 de abril de 2021.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 7057 Abr 27- Abr 29*




**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO**
**EMPLAZAMIENTO**

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse de los Valores Catastrales fijados por Resolución No. 19/2021, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ex padrones rurales Nºs. 6996, 7124, 6995, 6994, 6992, 6993, 6788, 5740, 5751, 6694, 5750, 12.158, 6891, 15.351, 15.352, 7141, 15107, 15.108, 1505, 6889, 6890, 9182, 6988, 6989, 6990, 6991, 14559, 1540, 6888, 6987, 6617, 6728, 7001 de la 7º Sección Catastral de Tacuarembó, actualmente padrones urbanos N.º 1 al 27 y 29 al 34, respectivamente, de la Localidad Catastral de "Pueblo del Barro" del departamento de Tacuarembó, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo y en la Oficina Delegada de Catastro de Tacuarembó, sita en 18 de julio N.º 180.- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960 -en redacción dada por el art. 223 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020-, art. 243 de la Ley Nº 19.355, 116 de la Ley 13.695 y 2 del Decreto-Ley Nº 14.351, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio
sede.catastro.gub.uy
desde el 30 de abril de 2021.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 7056 Abr 27- Abr 29*

PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "CAMPOS FALCO, ALEJANDRO c/ DIAZ DE SOUZA, NICASIO y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-2070/2021, dispuso: Por Decreto Nro. 654/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 habilitándose la feria judicial extraordinaria, emplazándose por edictos a estar a derecho a Edison Osvaldo DIAZ PALARINO, C.I Nro. 3.853.624-3, y/o sucesores a cualquier título o interesados o personas habilitadas a deducir oposición, a los efectos de que deduzca sus derechos en el término de 60 días, esto es, se le confiere traslado de la demanda por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (art. 127 CGP).

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 15 de abril de 2021.
SILVIA REYES CURBELO, Actuario Adjunto.
*08) $ 16740 10/p 6927 Abr 22- May 05*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MONTERO ARANDA SHIRLEY MAGALI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-188/2021, se cita, llama y emplaza a Sebastian Gomez Fernandez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 6601 Abr 14- Abr 28*

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ANDREA JENNIFER CONTRA DAVILA ALEJANDRO PENSION ALIMENTICIA" IUE 509-1007/2020, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DÁVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 12 de abril de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 6523 Abr 14- Abr 28*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

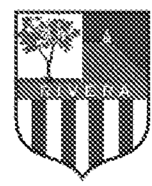
## INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche
de la Rbla. Republica del Perú indicada en el Plano de Mensura del Agrimensor Daniel Boix Rodriguez de marzo de 2013, inscripto en DNC con el número 46106 el 19/06/2013, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de
la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones
Nº 3958 de 28/3/12, la fracción antes mencionada se compone de un área de 16 mc 13 ( sin
empadronar).-
El expediente Nº 2020-6410-98-003977 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación
Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 15 días.- "
*08) (Cta. Cte.) 10/p 7014 Abr 23- May 06*

### INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

| NOMBRE | PAD. CONT. | EXP. / RES. | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| Daniel Garcia y otros | DA 1245 | 2017-6985/ 845 | 1era. cta. ej. 2001 a 4ta. cta. ej. 2020 | $ 35.197,22 |
| Severiano Silva | 1804/08 | 2020-7864/ 3517 | 1era. cta. ej. 1977 a 4ta. cta. ej. 2020 | $ 152.474,46 |
| Luisa M. de Pintos | 295/09 | 2020-8332/ 847 | 1era. cta. ej. 1973 a 3era. cta. ej. 2020 | $ 146.649, 69. |

**im**

*08) (Cta. Cte.) 3/p 7126 Abr 27- Abr 29*

### INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2018/1/4424 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Pablo Roberto Abella Techera Sol. Transferencia de Oficio Mat. DAA 7330" y por este medio se cita, llama y emplaza a la Sra. Estefani Romina Vazquez Alvarez a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de diez días, confiriéndose vista por el mismo plazo, bajo apercibimiento.
***Primera Publicación***
*08) $ 3810 5/p 7177 Abr 28- May 04*



## Expropiaciones




GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA

ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 90642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2354/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 102.076,61 (Unidades Indexadas ciento dos mil setenta y seis con sesenta y una centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 7072 Abr 26- May 07*

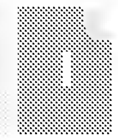
**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres. Jose Roberto CHOY PEREYRA y Blanca Elena CASTILLO OLIVERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155276 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2353/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 50.862,92 (Unidades Indexadas cincuenta mil ochocientas sesenta y dos con noventa y dos centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 7070 Abr 26- May 07*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155283 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2355/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 19.889,15 (Unidades Indexadas diecinueve mil ochocientas ochenta y nueve con quince centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 7068 Abr 26- May 07*

## Incapacidades



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ISTUETA VAZQUEZ. BRANDON - INCAPACIDAD" IUE 2-12948/2018 por auto Nº 5432/2018 de fecha 10/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a BRANDON ISTUETA VAZQUEZ y se designó curador a Erika Ivonne Vazquez Pedroso, quien aceptó el cargo el día 10 de octubre de 2018.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*10) $ 3773 10/p 6958 Abr 22- May 05*

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "PARRILLA RODRIGUEZ, SILMA INCAPACIDAD", IUE 2-15983/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4158/2020 de fecha 03/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a SILMA PARRILLA RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROQUE ABEL ALVAREZ PARRILLA, quien aceptó el cargo el 16/11/2020.

Montevideo, 02 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*10) $ 3773 10/p 7116 Abr 27- May 10*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "ECHAVE,DAISY INCAPACIDAD", IUE 2-37335/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1078/2021 de fecha 14/04/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DAISY PERLA ECHAVE, al/a Sr/a. WALTER GRASSI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FABIANA GRASSI, quien aceptó el cargo con fecha 16/04/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 21 de abril de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*10) $ 3773 10/p 6976 Abr 23- May 06*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "VARELA RIERA, PEDRO- INSANIA-", IUE 301-193/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5651/2020 de fecha 09/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO VARELA RIERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA JOSE RIERA MICHELENA, quien aceptó el cargo el 09/11/2020.

Paysandú, 09 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*10) $ 3773 10/p 6602 Abr 14- Abr 28*




Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE




**Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

**LICITACION PÚBLICA: P53801**

**OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE EUCALIPTUS GRANDIS**

**Apertura de ofertas: 24/05/2021; Hora 13:00**, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

**GERENCIA DE SECTOR COMPRAS**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 7123 Abr 28- Abr 28*




**Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

**LICITACION PÚBLICA: P53776**

**OBJETO**: Ejecución de Cables Subterráneos de 31,5 kV y Obras en Estaciones en el ámbito de las Gerencias Centro, Oeste, Norte y Montevideo.

**Apertura de ofertas: 17/05/2021**; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.

**GERENCIA DE SECTOR COMPRAS**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 7115 Abr 28- Abr 28*

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

### HOSPITAL PASTEUR

**LICITACIòN PùBLICA**
**5/2021**
**"LAVADERO"**

LICITACIN PùBLICA
5/2021
"LAVADERO"
Ap: 27/05/2021
H:10
29/006/3/1297/2021

***Primera Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 3/p 7158 Abr 28- Abr 30*

## SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

**LICITACIÓN P;UBLICA 3/2021**
**SE ANULA LLAMADO**

SE ANULA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 3/2021 POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO.
SE ANULA LLAMADO
SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 7149 Abr 28- Abr 28*

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO SG-702**

**"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO "**

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito o transferencia bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
*www.saltogrande.org*

COSTO DEL PLIEGO: Dólares Estadounidenses ciento cincuenta (U$S 150), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **19 de mayo de 2021, a las 11.00 horas**, en las oficinas del Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

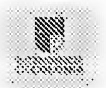
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta una hora antes del día y hora de apertura fijados más arriba.

***Última Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 5/p 6883 Abr 22- Abr 28*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA




**COMUNICADO**
**PRORROGA DE LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/021 NUEVA FECHA DE APERTURA**

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 200/2021 del Departamento Ejecutivo resuelve prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 03/2021
OBJETO: "Proyecto de Plazas Indígena y 16 de junio de Colonia del Sacramento"
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 05/05/2021 a la hora: 13:30 en la Dirección de Compras, o vía mail al correo: licitaciones@colonia.gub.uy y/o compras@colonia.gub.uy.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, el día 05/05/2021 a la hora 14:00, UNICO LLAMADO, mediante herramientas virtuales utilizando aplicación electrónica debido a disposiciones especiales por emergencia sanitaria.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 7164 Abr 28- Abr 28*

Edictos Matrimoniales




Montevideo, abril 28 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO ALARCÓN HIDALGO, 35 años, soltero, FOTOGRAFO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN NUÑEZ 2771 y SERRANA POSSE SARRACENO, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7160 Abr 28- Abr 30*

JOSE LUIS DELGADO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4738 y SIMONE ELIZABETH FERNÁNDEZ MERGEL, 33 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4738.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7159 Abr 28- Abr 30*

OFICINA No. 5

RACIEL MARRERO SANCHEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GREGORIO SANABRIA 3761 BIS y MARLA LÁZARA FREYRE TELLEZ, 27 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio GREGORIO SANABRIA 3761 BIS.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7141 Abr 28- Abr 30*

OFICINA No. 6

BEATRIZ RIBEIRO SANDOVAL, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REMANSO 144 y EDELMIS CASTRO AGUILA, 42 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio REMANSO 144.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7182 Abr 28- Abr 30*

ESTHER ROJAS ANGULO, 41 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio CALERA de las HUÉRFANAS 4112/3 y WALTER DAMIÁN CORBO PINTOS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERA de las HUÉRFANAS 4112/3.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7148 Abr 28- Abr 30*

OFICINA No. 7

MARINA UMPIÉRREZ MAQUIEIRA, 30 años, soltera, TRIPULANTE DE CABINA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSOURI 1420 y PABLO JAVIER ISRAEL PASCALE, 27 años, soltero, PILOTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MISSOURI 1420.

***Primera Publicación***
*14) $ 584 3/p 7172 Abr 28- Abr 30*

ANDRÉS NICOLÁS VAZQUEZ RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 6051 y MARÍA DOLORES ACOSTA, 40 años, soltera,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 9 DE ABRIL 6051.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 7165 Abr 28- Abr 30*

Montevideo, abril 27 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 2

GUILLERMO FERNÁNDEZ CALVO, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DIEGO ESPINOSA 2843 y DUNIA CARIDAD REYES ALFONSO, 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio DIEGO ESPINOSA 2843.

*14) $ 584 3/p 7102 Abr 27- Abr 29*

### OFICINA No. 3

CHRISTIAN CÉSAR KOPEIKA FERREIRA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEONTINA de ARDIZZI 5616 y MARÍA ROSA BONIFACCINO GONZÁLEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEONTINA de ARDIZZI 5616.

*14) $ 584 3/p 7130 Abr 27- Abr 29*

### OFICINA No. 4

ALEJANDRO MARTÍN LÓPEZ MOYANO , 19 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2205/701 y REINIER ALEMÁN CORCHO, 34 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio CANELONES 2205/701.

*14) $ 584 3/p 7117 Abr 27- Abr 29*

### OFICINA No. 5

CINTIA PAMELA ORDANO QUIROGA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ETIOPÍA 3050 y SOL ESTEBAN CASTIGLIA RODRIGUEZ, 33 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ETIOPÍA 3050.

*14) $ 584 3/p 7120 Abr 27- Abr 29*

AGUSTÍN MATHÍAS MEDINA CIAPPARETTA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619 y MICAELA JOHANA VEGA FERREIRA , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3619.

*14) $ 584 3/p 7119 Abr 27- Abr 29*

DOGOMAR ALCIDES MARTÍNEZ PEREYRA, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2194 y MARÍA VICTORIA CORUJO de ANDREA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALVADOR FERRER SERRA 2194.

*14) $ 584 3/p 7110 Abr 27- Abr 29*

CANDIDO TOLEDO BARROSO , 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , CUBANO , lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5295 y LIYIANNET GALÁN AYALA , 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5295.

*14) $ 584 3/p 7099 Abr 27- Abr 29*

### OFICINA No. 6

JOEL SOLANO PÉREZ, 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, CUBANA, lugar de domicilio CELIAR 3070 y GABRIELA FERNANDA ALBERTI JIMÉNEZ, 53 años, divorciada, TÉCNICO ORTOPEDISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO ORIBE 2771.

*14) $ 584 3/p 7106 Abr 27- Abr 29*

XIMENA PATRICIA SULIMOVICH COHEN, 36 años, soltera, MAG. en TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN Mª PÉREZ 2862 y URIEL MACHADO GATEÑO, 32 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN Mª PÉREZ 2862.

*14) $ 584 3/p 7103 Abr 27- Abr 29*

### OFICINA No. 7

BEATRIZ ELIZABETH PARAMOS SANDÍN, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL SOLAR 2 (PIEDRAS BLANCAS) y JORGE REYES CANTERO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 442.

*14) $ 584 3/p 7125 Abr 27- Abr 29*

YUSLÁN PADRÓN FUENTES, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2435 AP. 3 y CLAUDIA XIMENA CAMACHO LIZARDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2435 AP. 3.

*14) $ 584 3/p 7121 Abr 27- Abr 29*

YUNIESKY VILCHES GARCIA , 38 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3131/5 y YAIMI RAMIREZ OROZCO , 37 años, soltera, EMPLEADA , CUBANA , lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3131/5.

*14) $ 584 3/p 7100 Abr 27- Abr 29*

Montevideo, abril 26 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 2

JOAQUÍN NICOLÁS BIGI PEÑA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4490 y CAMILA VICTORIA DE LEÓN DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4490.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7040 Abr 26- Abr 28*

### OFICINA No. 3

GUILLERMO GERMÁN CORBO CAL, 32 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1425, APARTAMENTO 002 y VIRGINIA DEL VALLE CLIMENT, 37 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA R/L, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1425, APARTAMENTO 002.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7098 Abr 26- Abr 28*

JOSÉ VÍCTOR IBÁÑEZ IGUINI, 31 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBRES 1610, APARTAMENTO 7 y MARIELA GISSEL LEMOS ROSANO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBRES 1610, APARTAMENTO 7.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7046 Abr 26- Abr 28*

### OFICINA No. 4

JUAN GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Canstatt 3008 y NOELIA CAROLINA URETA BRAVO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Canstatt 3008.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7045 Abr 26- Abr 28*

### OFICINA No. 5

ALDANA BELÉN MODERNEL ETCHEVERRY, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO PAZ AGUIRRE 2122 y JUAN VALENTÍN BENAVENTE DUARTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAIGUÁ 1296.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7049 Abr 26- Abr 28*

JULIETA AYELÉN MUNIZ NEVES, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 919/APTO 4 y RODRIGO MATHIAS DE LEÓN CALO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 919/APTO 4.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7042 Abr 26- Abr 28*

DIEGO ALEXIS MARMO GARCÍA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3998 y CLAUDIA LORENA OLAIZOLA ZAPATA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL ORTIGUERA 3998.

*Última Publicación*

*14) $ 584 3/p 7035 Abr 26- Abr 28*

### OFICINA No. 6

MAICOL ALEXIS RODRIGUEZ MARZANO, 19 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO NOGUEIRA 4787 y LETICIA FABIANA CORREA MALDONADO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO NOGUEIRA 4787.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 7034 Abr 26- Abr 28*

### OFICINA No. 7

NÉSTOR GABRIEL PEREIRA RUGGIERO , 31 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3724 y EZEQUIEL ANDRÉS ZARACHO , 30 años, soltero, EMPLEADO , ARGENTINO , lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3724.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 7069 Abr 26- Abr 28*

YUDIEL VILLALONGA MARTÍNEZ , 45 años, soltero, BARBERO , CUBANO , lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1763 BIS y YADIRA GUILLÉN MARÍN , 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 1763 BIS.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 7050 Abr 26- Abr 28*

## Prescripciones



### PODER JUDICIAL

### ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "CABALLERO RUIZ DIAZ,MANUEL Y CORREA SUAREZ,ZULMA PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- CIVIL.-" IUE 156-297/2019, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "CABALLERO RUIZ DIAZ, MANUEL Y CORREA SUAREZ, ZULMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CIVIL.-", IUE 156-297/2019 y según providencia Nº 249/2021 de fecha 05/02/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Suc. Leonor Suarez Tejeira y sus sucesores a cualquier título sobre parte del padrón Nº 1859 de la 6ª Sección Judicial de Artigas, de la 6ª Sección Catastral, que según plano del Agrimensor Carlos Daniel De Vargas, inscripto en Catastro con el Nº 279 del año 2018, con una superficie de 4750 metros cuadrados, se deslinda así: por la totalidad de los vientos con padrón 1859, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Artigas, 08 de marzo de 2021.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*16) $ 21363 10/p 6535 Abr 14- Abr 28*

### PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ VIDEVERRIGAIN,LUIS MARTIN PRESCRIPCION ADQUISISTIVA TREINTENARIA" IUE 304-87/2019, Por Providencia Nº 2688/2019 de fecha 20/09/2019, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 3941, Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene y le acceden, situado en la Localidad Catastral Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona urbana, parte de la Manzana Nº 195 de esta ciudad, según plano de abril de 1933 por el Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina técnica departamental de empadronamiento local el 03/04/1933 con el numero 14, esta señalado con el Nº "5", se compone de una superficie de 224 metros y 75 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a calle 25 de mayo; igual medida al Sur, lindando con propiedad de Miguel Perrone; 22 metros 50 centímetros al Este, lindando con fracción "6" del mismo plano y 22 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con la fracción "4" también del mismo plano; cuya prescripción se solicita así como a linderos denunciados: Luis María Marcucci, María Helena Mesías, Miriam Peñalva Burgué, Stefan Hugo Hartwing, Juan Alberto Burgues y Marcos Zoller Schollorn, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones.

Paysandú, 20 de mayo de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

*16) $ 31732 10/p 6835 Abr 21- May 04*

### TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

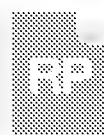
#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "GRIJGIERCHIK, WILLIAM VICTOR- PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", Fa. 412-17/2019, por Auto Nº 2956/2020 de fecha 09/07/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO al último titular y/o sus sucesores a cualquier título y a todos lo que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Solar de Terreno padrón Nº 6666, manzana 772 de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, según Plano de Mensura del Ing. Agr. Daniel Nuñez Fernández, inscripto con el Nº 423 de la Dirección Nacional de Catastro de Treinta y Tres el día 31/05/2018, consta de una superficie de dos mil trece metros cuadrados y se deslinda así: al Este treinta metros con cincuenta centímetros con frente a calle La Paz; al Sur sesenta y seis metros lindando con el padrón Nº 6491; al Oeste treinta metros con cincuenta centímetros lindando con el padrón Nº 6664; al Norte sesenta y seis metros lindando con el padrón Nº 14279. b) Solar de Terreno padrón Nº 6491, manzana 772 de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernández, inscripto con el Nº 423 de la Dirección Nacional de Catastro de Treinta y Tres el día 31/05/2018, consta de una superficie de dos mil trece metros cuadrados y se deslinda así: al Este treinta metros y cincuenta centímetros con frente a calle La Paz; al Sur sesenta y seis metros lindando con el padrón Nº 8891; al Oeste treinta metros y cincuenta centímetros lindando con el padrón Nº 7738; al Norte sesenta y seis metros lindando con el padrón Nº 6666. c) Solar de Terreno padrón Nº 3747, manzana 773 de la ciudad y departamento de Treinta y Tres, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernández, inscripto con el Nº 423 de la Dirección Nacional de Catastro de Treinta y Tres el día 31/05/2018, consta de una superficie de dos mil veintidós metros cuadrados y se deslinda así: al Oeste treinta metros con veinte centímetros con frente a calle La Paz; al Norte sesenta y seis metros con ochenta y cinco centímetros lindando con el padrón Nº 6660; al Este treinta metros y veinte centímetros lindando con parte del padrón Nº 6661,, por el término de 90 días; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 16 de julio de 2020. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 51220 10/p 6935 Abr 22- May 05*

## Rectificaciones de Partidas



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ORTIZ,

FLORENCIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7889/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FELIPE MARTIRENA PEREYRA, inscripta el día 20/10/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1602, en el sentido que: DONDE DICE PEREYRA DEBE DECIR MARTINEZ por así corresponder.

Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*Primera Publicación*
*19) (Sin Costo) 10/p 7171 Abr 28- May 11*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ ACOSTA HIANA MARIANGELES. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 352-953/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA, inscripta el día 10/06/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-286, en el sentido que: donde dice "HIANA MARIANGELES ACOSTA" debe decir "HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA" por así corresponder.

Salto, 23 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 7086 Abr 26- May 07*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.



### "CREATIVOS SRL" CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 23/10/2020.
Inscripción: 16.701 (04/12/2020).
Cedentes: Laura, Carlos, Edgard y Alvaro ANELO GUERRA (totalidad).
Cesionaria: Alejandra PINTOS ANELO (mitad indivisa de 5 cuotas gananciales).
Cedente: Alberto Egart ANELO PUENTES.
Cesionaria: Laura ANELO GUERRA (mitad indivisa de cinco cuotas, 25% indiviso del capital).
Modifica Administración/ Representación: Laura ANELO Guerra y Alejandra PINTOS ANELO indistintamente.
*Única Publicación*
*22) $ 4000 1/p 7181 Abr 28- Abr 28*

### COE SUR SRL

Contrato: 05/02/2021.
Inscripción: 1799 (09/02/2021).
Socios/ Cuotas: Andrés José MUNYO ESTEFAN (30), Martin FRASCHINI MENAFRA (30).
Objeto: Prestación de servicios médicos y de diagnósticos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
*Única Publicación*
*22) $ 2508 1/p 7180 Abr 28- Abr 28*

### MSFG S.R.L. ACLARACION

Diario Oficial: 07/10/2019, aviso nº 28492, donde dice: Contrato: 10/06/2019; debió decir: Contrato: 28/08/2019.
*Única Publicación*
*22) $ 195 1/p 7178 Abr 28- Abr 28*

### "ALGERIS LIMITADA" Modificación- Reactivación

Contrato: 14/12/2020
Inscripción: Nº 18058/2020 17/12/2020
Modificación: Plazo desde el 2/10/2020 hasta el 1/10/2050.
*Única Publicación*
*22) $ 1220 1/p 7176 Abr 28- Abr 28*

### JUGOSEMA SRL CESION

CONTRATO: 20/04/2021
INSCRIPCION: 3908, 19/3/2021
CEDENTES: Sebastian Bisignano Abreu y Juan Santiago Salsamendi (50 cuotas c/u)
CESIONARIOS: Federico Curubeto Grossi y Sebastián Chocho Carle (50 cuotas c/u).
*Única Publicación*
*22) $ 2034 1/p 7168 Abr 28- Abr 28*

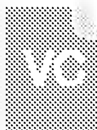
### NEUROCIRUGIA DEL LITORAL S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 8/4/2021
Inscripción: Nº 5684 el 16/4/2021
Administración: Judith Schnur Fogel.
*Única Publicación*
*22) $ 1220 1/p 7156 Abr 28- Abr 28*

### PACEÑA SRL CESION -MODIFICACION

Rectifica publicacion del 5/11/2010:
CONTRATO: 2/10/2010
INSCRIPCION No 14139/2010
Cedentes: a- Hugo Sebastian De Leon y Maria Luisa Pissaco 100 cuotas
b- Alejandro De Leon 100 cuotas
Cesionarios: RUI LUIZ CADORIN 100 CUOTAS Y EDUARDO BIANCHI CADORIN 100 CUOTAS
MODIFICACION: Representantes sociales: ambos socios actuando en forma conjunta.
*Única Publicación*
*22) $ 3525 1/p 7145 Abr 28- Abr 28*

## Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"BOUVIER Y BALDI SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Goncalves" sita en Uruguay No. 520, Carmelo, Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
*25) $ 3773 20/p 7139 Abr 27- May 25*

### Enajenación de establecimiento comercial - Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904

Establecimiento Comercial: Estación de Servicio "Panamericana" - ANCAP, ubicada en Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida.
Promitente enajenante: José Pedro Pereira Runco
Promitente adquirente: OTEROL S.A.
Acreedores: presentarse, dentro del plazo legal, en Estación de Servicio "Panamericana" (Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida), horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
*25) $ 3773 20/p 6393 Abr 12- May 10*

Ley 26/9/1904.
"TORRE LTDA." prometio enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Torre" sita en Canelones No. 1931, Montevideo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail: righetti@vera.com.uy.
*25) $ 3773 20/p 6356 Abr 09- May 07*

## Niñez y Adolescencia



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BONDAD DELLE FAVE, EVA Y OTRO C/ HERNANDEZ LOPEZ, VERONICA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50919/2020, se cita, llama y emplaza a HERNANDEZ LOPEZ Verónica Patricia y BODADILLA Jonathan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*26) (Sin Costo) 30/p 5040 Mar 17- May 05*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, PAULA Y OTRO C/ DELUCA, CLAUDIA ADOPCION PLENA", IUE 2-10036/2021, se cita, llama y emplaza a Claudia Verónica De Luca, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 09 de abril de 2021.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
*26) $ 6913 10/p 6904 Abr 22- May 05*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

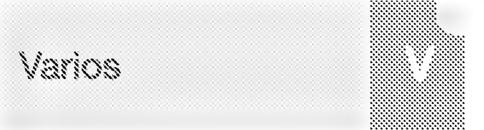
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CISNEROS ANDLOVECK, MARCELA C/ PILAR, JUAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-51140/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO PILAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) $ 6913 10/p 6790 Abr 20- May 03*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BUZO, MARTA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37492/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL CANDELA GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*26) $ 6913 10/p 6831 Abr 20- May 03*




ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU




**Período: Enero - Marzo 2021**

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

**Tasas vigentes a partir del 1º de mayo de 2021**

## TASAS MEDIAS DE INTERÉS

| Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento <10.000 UI | con autorización de descuento ≥10.000 UI | sin autorización de descuento <10.000 UI | sin autorización de descuento ≥10.000 UI | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 7,81% | 13,96% | 21,80% | 22,83% | 27,88% | 29,89% | 31,89% | 85,09% | 64,42% | | |
| | | 367 días o más | 8,07% | 13,21% | 14,48% | 21,05% | 14,81% | 32,25% | 30,07% | 89,44% | 69,86% | | |
| | reajustable | UI | 4,71% | | 4,17% | 6,80% | 4,10% | 10,43% | 10,65% | 11,48% | 10,67% | 5,78% | 5,48% |
| | | UR | | | | | | | | | | 5,15% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 2,84% | 4,28% | 4,85% | 5,09% | 5,52% | 4,21% | | | | 5,00% | |
| | | 367 días o más | 3,57% | 4,26% | 4,54% | 4,51% | 4,73% | 9,68% | | | | | |

## TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

### Crédito de nómina

| Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Consumo | | Vivienda |
| | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 35,87% | 38,27% | |
| | | 367 días o más | 38,70% | 36,08% | |
| | reajustable | UI | 12,52% | 12,78% | 6,94% |
| | | UR | | | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 5,05% | | 6,00% |
| | | 367 días o más | 11,62% | | |

### Crédito con retención de haberes

| Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Consumo | | Vivienda |
| | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 38,86% | 41,46% | |
| | | 367 días o más | 41,93% | 39,09% | |
| | reajustable | UI | 13,56% | 13,85% | 7,51% |
| | | UR | | | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 5,47% | | 6,50% |
| | | 367 días o más | 12,58% | | |

## RESTO DE PRÉSTAMOS

### Para un capital menor a 2:000.000 de UI

| Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento <10.000 UI | con autorización de descuento ≥10.000 UI | sin autorización de descuento <10.000 UI | sin autorización de descuento ≥10.000 UI | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 12,1055% | 21,6380% | 33,7900% | 35,3865% | 43,2140% | 46,3295% | 49,4295% | 131,8895% | 99,8510% | | |
| | | 367 días o más | 12,5085% | 20,4755% | 22,4440% | 32,6275% | 22,9555% | 49,9875% | 46,6085% | 138,6320% | 108,2830% | | |
| | reajustable | UI | 7,3005% | | 6,4635% | 10,5400% | 6,3550% | 16,1665% | 16,5075% | 17,7940% | 16,5385% | 8,9590% | 8,4940% |
| | | UR | | | | | | | | | | 7,9825% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 4,4020% | 6,6340% | 7,5175% | 7,8895% | 8,5560% | 6,5255% | | | | 7,7500% | |
| | | 367 días o más | 5,5335% | 6,6030% | 7,0370% | 6,9905% | 7,3315% | 15,0040% | | | | | |

| Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento <10.000 UI | con autorización de descuento ≥10.000 UI | sin autorización de descuento <10.000 UI | sin autorización de descuento ≥10.000 UI | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 14,0580% | 25,1280% | 39,2400% | 41,0940% | 50,1840% | 53,8020% | 57,4020% | 153,1620% | 115,9560% | | |
| | | 367 días o más | 14,5260% | 23,7780% | 26,0640% | 37,8900% | 26,6580% | 58,0500% | 54,1260% | 160,9920% | 125,7480% | | |
| | reajustable | UI | 8,4780% | | 7,5060% | 12,2400% | 7,3800% | 18,7740% | 19,1700% | 20,6640% | 19,2060% | 10,4040% | 9,8640% |
| | | UR | | | | | | | | | | 9,2700% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 5,1120% | 7,7040% | 8,7300% | 9,1620% | 9,9360% | 7,5780% | | | | 9,0000% | |
| | | 367 días o más | 6,4260% | 7,6680% | 8,1720% | 8,1180% | 8,5140% | 17,4240% | | | | | |

### Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

| Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Micro-empresas | | Consumo | | Vivienda | |
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | sin autorización de descuento | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 14,8390% | 26,5240% | 41,4200% | 43,3770% | 52,9720% | 60,5910% | 122,3980% | | |
| | | 367 días o más | 15,3330% | 25,0990% | 27,5120% | 39,9950% | 28,1390% | 57,1330% | 132,7340% | | |
| | reajustable | UI | 8,9490% | | 7,9230% | 12,9200% | 7,7900% | 20,2350% | 20,2730% | 10,9820% | 10,4120% |
| | | UR | | | | | | | | 9,7850% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 5,3960% | 8,1320% | 9,2150% | 9,6710% | 10,4880% | 7,9990% | | 9,5000% | |
| | | 367 días o más | 6,7830% | 8,0940% | 8,6260% | 8,5690% | 8,9870% | 18,3920% | | | |

| Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Micro-empresas | | Consumo | | Vivienda | |
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | sin autorización de descuento | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 17,1820% | 30,7120% | 47,9600% | 50,2260% | 61,3360% | 70,1580% | 141,7240% | | |
| | | 367 días o más | 17,7540% | 29,0620% | 31,8560% | 46,3100% | 32,5820% | 66,1540% | 153,6920% | | |
| | reajustable | UI | 10,3620% | | 9,1740% | 14,9600% | 9,0200% | 23,4300% | 23,4740% | 12,7160% | 12,0560% |
| | | UR | | | | | | | | 11,3300% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,2480% | 9,4160% | 10,6700% | 11,1980% | 12,1440% | 9,2620% | | 11,0000% | |
| | | 367 días o más | 7,8540% | 9,3720% | 9,9880% | 9,9220% | 10,4060% | 21,2960% | | | |

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7111 Abr 28- Abr 28*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**PUBL.005/21**
**LLAMADOS A CARGOS DOCENTES**

1 cargo efectivo de Profesor/a Titular (Gr. 5, 10 hs. Sem.) para cumplir funciones de investigación en el Área de Estado y Políticas Públicas de enseñanza en la Licenciatura de Ciencia Política, así como en los cursos de posgrado del Departamento de Ciencia Política. Exp. 230400-500448-21. Llam. 016/21. Inscripciones: 04/05/21 al 05/07/21.
1 cargo efectivo de Profesor/a Titular (Gr. 5, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza en la Licenciatura de Sociología y los posgrados, y tareas de investigación, extensión y gestión en el Departamento de Sociología. Exp. 230300-500813-21. Llam. 017/21. Inscripciones: 04/05/21 al 05/07/21.
1 cargo efectivo de Profesor/a Titular (Gr. 5, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza en la Licenciatura de Sociología y los posgrados, y tareas de investigación, extensión y gestión en el Departamento de Sociología. Exp. 230300-500805-21. Llam. 018/21. Inscripciones: 04/05/21 al 05/07/21.
1 cargo efectivo de Profesor/a Titular (Gr. 5, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza en la Licenciatura de Sociología y los posgrados, y tareas de investigación, extensión y gestión en el Departamento de Sociología. Exp. 230300-500792-21. Llam. 019/21. Inscripciones: 04/05/21 al 05/07/21.
1 cargo efectivo de Profesor/a Titular (Gr. 5, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza en la Licenciatura de Sociología y los posgrados, y tareas de investigación, extensión y gestión en el Departamento de Sociología. Exp. 230300-500784-21. Llam. 020/21. Inscripciones: 04/05/21 al 05/07/21.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7150 Abr 28- Abr 28*

## FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 18/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Electrónica del Instituto de Ingenierìa Elèctrica.
LLAMADO Nº 19/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Electrónica del Instituto de Ingenierìa Elèctrica.
LLAMADO Nº 20/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Titular (Gº 5, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Sistemas y Control del Instituto de Ingenierìa Elèctrica.
LLAMADO Nº 21/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Dpto. de Procesamiento de Señales del Instituto de Ingenierìa Elèctrica.
LLAMADO Nº 22/2021
Se llama aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Grado 3, 6 horas semanales, dedicación baja C2) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingenierìa Elèctrica.
INSCRIPCIONES: desde el 23 de abril hasta el 21 de junio de 2021. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados
LLAMADO Nº 23/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del CECAL del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 24/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Arquitectura de Sistemas del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 25/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 26/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Investigación Operativa del Instituto de Computación.
LLAMADO Nº 27/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Titular (Gº 5, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del CECAL del Instituto de Computación.
INSCRIPCIONES: desde el 26 de abril hasta el 24 de junio de 2021. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados
LLAMADO Nº 28/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
LLAMADO Nº 29/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
LLAMADO Nº 30/2021
Se llama a aspirantes para la provisión en Efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Grupo de Biotecnología de Procesos para el Ambiente (BIOPROA) del Instituto de Ingeniería Química.
INSCRIPCIONES: desde el 28 de abril hasta el 28 de junio de 2021. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7154 Abr 28- Abr 28*

## FACULTAD DE QUÍMICA

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
**FACULTAD DE QUÍMICA**
**SECCIÓN CONCURSOS**

LLAMADO Nº: 118/21
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente del Área Química Analítica - DEC (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), con toma de posesión no antes del 1º de enero de 2022, con cargo a fondos presupuestales de la referida Área.
APERTURA: Lunes 3 de mayo de 2021 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 30 de junio de 2021 - Hora 13
Por consultas e inscripciones: concursos@fq.edu.uy.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7170 Abr 28- Abr 28*

**SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 116/21**

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 15 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Inmunologia - DEPBIO, en el marco del Proyecto CSIC I+D 2132 "Papel de los anticuerpos en la protección mediada por EgGST1 contra la infección por Echinococcus granulosus sensu lato en modelo de hidatidosis experimental murina ", a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/21 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del mencionado proyecto.
APERTURA: Jueves 29 de abril de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Martes 18 de mayo de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7163 Abr 28- Abr 28*

**SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 115/21**

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Inmunología - DEPBIO, en el marco del Proyecto CSIC I+D 2132 "Papel de los anticuerpos en la protección mediada por EgGST1 contra la infección por Echinococcus granulosus sensu lato en modelo de hidatidosis experimental murina", a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/21 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del mencionado proyecto.
APERTURA: Jueves 29 de abril de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Martes 18 de mayo de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7162 Abr 28- Abr 28*

**SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 114/21**

Se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Laboratorio de Biotecnología de Aromas - DQO, en el marco del Proyecto CSIC 2125; Eduardo Dellacassa "Dinámica biosintética de

polifelones galoileados en la maduración de uvas Tannat: importancia enológica y valor como componentes funcionales en el vino", a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/21 (con posibilidad de renovación).
APERTURA: Jueves 29 de abril de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Martes 18 de mayo de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7161 Abr 28- Abr 28*

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**
**FACULTAD DE QUÍMICA**
**SECCIÓN CONCURSOS**

LLAMADO Nº: 117/21
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente del Área Química Inorgánica - DEC (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), con toma de posesión no antes del 1º de enero de 2022, con cargo a fondos presupuestales de la referida Area.
APERTURA: Martes 28 e abril de 2021 - Hora 10
CIERRE: Lunes 28 de junio de 2021 - Hora 13
Por consultas e inscripciones: concursos@fq.edu.uy.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 7152 Abr 28- Abr 28*

## VARIOS

"De Toque y Toque" (Regniel S.A) anuncia el comienzo de los sorteos de la rifa "Vuelan Recibidos 2021".
El primer sorteo se realizará el próximo viernes 30 de Abril a las 16:00 hrs, en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (Cerrito 220).
Los ganadores serán anunciados por este medio y vía web en www.detoqueytoque.com.

*Única Publicación*

*27) $ 687 1/p 7173 Abr 28- Abr 28*

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA:
ESCRITURA: autorizada en Salto, el 4 de Febrero de 2021.-
INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto con el No. 312 el 17 de febrero de 2021.-
BIEN: Padrón No. 32.055, ubicado en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, de frente a calle de 21 metros.-
CONSTITUYENTES: Los cónyuges SILVANA CAROLINA QUINTANA POLITO y LUIS IGNACIO NUÑEZ CARDOZO, (Bien Ganancial).-
BENEFICIARIOS: LUCIA BELEN NUÑEZ QUINTANA, MARIANO VALENTIN NUÑEZ QUINTANA, FRANCISCO SIMON NUÑEZ QUINTANA, JOSE IGNACIO NUÑEZ QUINTANA, JUAN MANUEL LARROSA QUINTANA, MIGUEL SANTIAGO LARROSA QUINTANA y JORGE FACUNDO LARROSA QUINTANA.-
TASACION de BRU: UR 2.040 equivalente a $U 2.617.473.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597, se realiza la presente publicación.

*27) (Sin Costo) 10/p 7060 Abr 26- May 07*

## Sociedades Anónimas y Balances




**CALIRUR S.A.**

Contrato: 01/03/2021
Inscripción Nro.: 4054 el 16/03/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*28) $ 10915 1/p 7144 Abr 28- Abr 28*

**ASTRINET S.A.**

Contrato: 24/02/2021
Inscripción Nro.: 4055 el 16/03/2021
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*28) $ 10915 1/p 7143 Abr 28- Abr 28*

## REFORMAS

**MODIFICACION COMPROMISO DE FUSIÓN**
**SANATORIO AMERICANO S.A.**
**INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.**

Compromiso de fusión: 15/7/2019
Modificación: 27/9/2019 y 7/11/2019: se extiende condición resolutoria del Compromiso; se incluye condición suspensiva a la Fusión.
En lo demás, sigue vigente texto publicaciones del 5/8/19 -16/8/19.
Compromiso, modificaciones y balances especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores: justificar créditos y/o deducir oposición en sede social plazo 20 días de la última publicación.

*Primera Publicación*

*28) $ 46779 10/p 7175 Abr 28- May 11*

**ALIDOS S.A.**

Art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 3: transformación acciones nominativas
Asamblea Extraordinaria: Montevideo, 17/10/2012
Inscripción: Nº 24974, 22/10/2012.

*Única Publicación*

*28) $ 1356 1/p 7169 Abr 28- Abr 28*

**IZMERY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea: 24/06/2020.
Inscripción: 3751/2021.
Modifica Art. 4. Objeto: a) Su objeto principal es participar en sociedades comerciales en la Republica Oriental del Uruguay y en el extranjero; de conformidad con el artículo 47 de la ley 16060 y el artículo 100 de la Ley 18.083; b) su objeto secundario es: i) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cedulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. ii) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto bienes rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior. iii) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turístico, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. iv) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

*Única Publicación*

*28) $ 15864 1/p 7166 Abr 28- Abr 28*

**ARAVO S.A.**

Asamblea: 02/01/2020
Aumento de capital autorizado a: $ 6.500.000.000 (pesos uruguayos seis mil quinientos millones)
Registro: 23/04/2020, Nº 6036.

*Única Publicación*

*28) $ 1424 1/p 7146 Abr 28- Abr 28*

**FROMIN S.A**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 1.048.352.309,93, por los cual se disminuyen: capital integrado en $ 1.048.352.309,93, Ajustes al Patrimonio en $ 850.291.779,45, Resultado del ejercicio en $ 6.297.529,69 y reintegrando el accionista a Resultados por $ 644.521.001,67, siendo la reducción total de $ $ 1.260.420.617,40. Se convoca acreedores en Brandzen 1961/902 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

*28) $ 49491 10/p 7114 Abr 27- May 10*

**DATYMELL S.A.**

Asamblea 01/01/2021.
Rescate de capital por $ 15.492.220,21.
Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2.
Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

*28) $ 16949 10/p 6956 Abr 22- May 05*

**JILMENY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**
**Art 294 Ley 16.060**

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 2021 decidió reducir el capital integrado a $ 3.908.260 y rescatar 22.772.538 acciones. Se emplaza a acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en la sede de la calle Av. Bulevar Artigas 4, Apto 602.

*28) $ 41355 10/p 6786 Abr 20- May 03*

**PROMACOR SA.**

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2020, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 70.448.325 por lo cual se disminuyen: capital integrado en $ 70.448.325, Reserva Legal en $ 1.285.374,79 y Resultados en $ 491.933,97, siendo la reducción total de $ 72.225.633,75. Se convoca acreedores en Juncal 1355/502, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

*28) $ 43389 10/p 6743 Abr 16- Abr 30*

**PLUS ULTRA S.A**
**Reducción de Capital.**

Asamblea del 01/04/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 37.500.000.-
Documentación: Florida 1251, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

*28) $ 18983 10/p 6697 Abr 16- Abr 30*

**FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.**
**CONVERPEL S.A.**
**COMPROMISO DE FUSIÓN**
**Art. 126 Ley 16.060**

Empresa Absorbida: CONVERPEL S.A.- Capital: $ 18.641.814.
Empresa Absorbente: FÁBRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.- Capital: $ 947.046.150.
Asambleas extraordinarias: 29/03/2021.
Acreedores y Accionistas:
a) Oposiciones y justificación de créditos: plazo veinte días desde última publicación.
b) Compromiso y balances especiales al 28/02/2021 en Av. Gral. Rondeau No. 2082, Montevideo, 14 a 17 horas.

*Última Publicación*

*28) $ 45423 10/p 6622 Abr 14- Abr 28*

***Cantidad de avisos de fecha 28/04/2021 publicados en esta edición: 45.***

# Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos del Diario Oficial.

**Publicaciones** **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales ........................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis ........................... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ......................... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ................................................................... **$ 584.00 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios ................................................................. **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ............................................................................ **$ 67.80 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por página([3])**

Balances................................................................................. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

### Sección Documentos del Diario Oficial.

**Publicaciones** **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) ............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

### Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en palabra de Avisos | Equivalente en palabra de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 31220 a 46800 | 20820 a 31200 | 10% |
| 31 a 40 | 46801 a 62400 | 31201 a 41600 | 25% |
| 41 a 50 | 62401 a 78000 | 41601 a 52000 | 75% |
| 51 en adelante | 78000 en adelante | 52001 en adelante | 100% |

# Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

**OTRAS TARIFAS**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**

Página de Sección Avisos.................................................$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...........................................$ 15.00 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

